# PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR



## Estado de los Derechos Humanos en El Salvador 2010

San Salvador, enero de 2011

## Estado de los Derechos Humanos en El Salvador 2010



Licenciado Oscar Humberto Luna Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos Teléfono: (503) 2222-1604

Doctor Salvador Menéndez Leal Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos

Licenciada Glenda Vaquerano Cruz Directora de la Escuela de Derechos Humanos

#### Unidad editora:

Unidad de la Realidad Nacional Escuela de Derechos Humanos

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) 9ª Avenida Norte y 5ª Calle Poniente, Edificio AMSA No.535 San Salvador, El Salvador, Centro América.

Enero 2011.

## <u>Índice</u>

	Introduce	ción	4
I.	Acciones	de protección de los derechos humanos	5
	1.1.	Orientaciones legales	6
	1.2.	Denuncias admitidas	6
	1.3.	Resoluciones emitidas	8
	1.4.	Mediaciones destacadas	10
II.	Situación	de los derechos humanos	11
	2.1.	Derechos políticos	11
	2.2.	Derechos civiles	14
	2.3.	Derechos económicos, sociales y culturales	19
	2.4.	Derecho a la protección del medio ambiente	28
	2.5.	Derechos de la niñez y adolescencia	37
	2.6.	Derechos humanos de las mujeres	40
	2.7.	Compromisos internos e internacionales en materia de derechos humanos	43
III.	Conclusion	ones finales	45
IV.	Anexos		49

## Introducción

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante, "la Procuraduría", "esta Procuraduría" o "la PDDH"), presenta a la sociedad civil en general, instituciones públicas, organizaciones sociales y cuerpo diplomático acreditado en el país, el documento *Estado de los Derechos Humanos en El Salvador en el 2010*.

La protección de los derechos humanos es una de las principales funciones constitucionales que le corresponde ejercer a la PDDH. Se apoya en el funcionamiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos que faculta al personal institucional a realizar investigaciones de oficio o por denuncia, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, tanto de naturaleza individual como colectiva; asistir a las presuntas víctimas y sus familiares; vigilar la situación de las personas privadas de libertad; supervisar la actuación estatal frente a particulares; formular conclusiones y recomendaciones; promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos; elaborar y publicar informes; entre otras.

Este texto recoge los principales resultados de las acciones de protección mencionadas, las cuales reflejan el posicionamiento institucional frente a los hechos más relevantes del año 2010, que condicionaron y afectaron la vigencia de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población salvadoreña. De esta manera, la Procuraduría contribuye al desarrollo de la sociedad democrática y a la consolidación del Estado de Derecho, en señalarle al Estado salvadoreño su deber irrestricto de respetar y garantizar los derechos humanos, en particular los de aquellos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, tales como la niñez y adolescencia, mujeres, personas de la diversidad sexual, migrantes, personas con discapacidad, personas viviendo con VIH/SIDA, entre otras.

Respecto a su estructura, el documento cuenta con cuatro apartados, el primero referido a un resumen sobre las acciones de protección promovidas en el período, identificando de manera general, los derechos humanos e instituciones públicas mayormente denunciadas, tipos de resoluciones emitidas y mediaciones destacadas. En el segundo, se presenta un análisis de la situación de los derechos humanos, en función de las áreas temáticas de observación que esta Procuraduría prioriza en el desarrollo de sus funciones de protección de los derechos humanos y fiscalización de la actividad pública. Se advierte a las personas lectoras que este método desagregado por derechos no desconoce el carácter indivisible e interdependiente de los derechos humanos, si no que pretende facilitar la comprensión de los hechos que afectaron la vigencia de los derechos humanos en el país. Asimismo, en este apartado, se presenta una lista de instrumentos internacionales de protección de derechos humanos que el Estado salvadoreño se encuentra pendiente de suscripción y ratificación.

Luego, en el tercero, se exponen conclusiones finales sobre las acciones y situaciones observadas en el período. Y, finalmente, en el cuarto, se presenta un anexo estadístico de los principales documentos emitidos, el detalle sobre las instituciones públicas, hechos violatorios y derechos humanos que contaron con mayor frecuencia, además de un reporte sobre el cumplimiento de las recomendaciones dictadas.

## I. Acciones de protección de los derechos humanos



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, durante la conferencia de prensa de presentación del Balance 2010

En este período, el personal jurídico de esta Procuraduría atendió a nivel nacional 12,014 casos, de los cuales 8,498 corresponden a orientaciones legales y 3,516 a denuncias admitidas, lo cual representa el 67% y 33%, respectivamente. Los departamentos con la mayor cantidad de casos son: San Salvador (1,374); Santa Ana (1,440); Usulután (1,086); La Paz (976) y Sonsonate (909). Los datos reflejan un aumento de 1,729 casos con respecto al año 2009. La factibilidad de atender un mayor número de casos corresponde a la apertura de cuatro Delegaciones Locales ubicadas en los municipios de Apopa, Soyapango, Metapán y Santa Rosa de Lima; la promoción de los derechos humanos que ha incidido en un desarrollo de una cultura de denuncia; entre otros factores.

Cuadro Nº 1						
Casos atendidos						
1 de enero al 31 de diciembre de 2010						
Orientaciones Denuncias						
Delegación	legales	admitidas	Totales			
Santa Ana	1,053	387	1,440			
San Salvador	649	725	1,374			
Usulután	867	219	1,086			
La Paz	689	287	976			
Sonsonate	656	253	909			
San Miguel	427	461	888			
La Unión	588	115	703			
Soyapango	506	115	621			
Apopa	496	60	556			
La Libertad	406	133	539			
Ahuachapán	460	74	534			
Cuscatlán	377	109	486			
San Vicente	317	123	440			
Santa Rosa de Lima	304	62	366			

Cuadro Nº 1 Casos atendidos 1 de enero al 31 de diciembre de 2010				
	Orientaciones	Denuncias		
Delegación	legales	admitidas	Totales	
Morazán	196	125	321	
Chalatenango	178	131	309	
Cabañas	153	87	240	
Metapán	176	50	226	
Totales	8,498	3,516	12,014	

Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión y reportes de Delegaciones Locales

## 1.1. Orientaciones legales

La figura de la orientación legal se encuentra regulada en los artículos 194, romano I, ordinal 3º de la Constitución de la República; 11, ordinal 3º; y 26 ordinal 3º de la Ley de la PDDH; 6 y 18 letra a) del Reglamento para la Aplicación de Procedimientos del Sistema de Protección de Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante, "el Reglamento").

Esta modalidad de atención se aplica cuando los hechos denunciados no son competencia de la institución, pero se estima necesario asesorar a las personas usuarias sobre la activación oportuna de instancias administrativas o jurisdiccionales. Esta facultad legal puede llevar incluso, según la naturaleza de la orientación, a buscar una comunicación directa con las autoridades señaladas, librando oficios, a fin de que adopten las medidas de su competencia e informen sobre las mismas.

De esta forma, en el período de enero a diciembre de 2010, se recibieron 8,498 casos correspondientes a orientaciones legales, la mayoría de estas relacionadas con problemáticas administrativas (39%); familia y violencia intrafamiliar (14%); penales (13%); civiles (6%) y procesales (5%). Los departamentos que reportaron mayor cantidad de Orientaciones fueron: Santa Ana (1,053); Usulután (867) La Paz (689); Sonsonate (656) y San Salvador (649).

#### 1.2. Denuncias admitidas

La fase inicial del mecanismo de protección para la tramitación de casos de presuntas violaciones a derechos humanos, se encuentra normada en los artículos del 4 al 31 del Reglamento. Comienza con la apertura de casos mediante denuncia o de manera oficiosa sobre hechos que impliquen presuntas afectaciones a derechos humanos, incluyendo un examen preliminar, el pronunciamiento inicial y otras comunicaciones oficiales.

Durante 2010, esta Procuraduría **admitió 3,516 denuncias** relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos. El dato indica un **incremento de 629** denuncias con respecto al año 2009. De acuerdo a los reportes generados a partir del Sistema Informático Integrado de Gestión de esta Procuraduría (SIIG), del total de denuncias recibidas, el 87% (3,067 casos) fueron interpuestas de forma verbal (personal y telefónica) y el 7% (238 casos) fueron presentados de forma escrita (fax, email, carta). Asimismo, se iniciaron de oficio 211 casos que representan el 6% del total de expedientes abiertos. Relacionado a lo anterior, la forma más común por la cual se tuvo

conocimiento de los casos iniciados de oficio fue el Informe (130); el aviso (55) y la prensa escrita (19).

Por otro lado, el reporte de denuncias muestra que el perfil de la persona usuaria de la PDDH, es mayoritariamente masculino, dado que 2,494 hombres presentaron denuncias frente a 1,305 mujeres que también lo hicieron. Con relación al rango de edad de la víctima atendida en esta Procuraduría, los datos indican que aquellas comprendidas entre los 0 y los 18 años representan la mayoría de casos (2722); seguidas de las personas adultas comprendidas entre los 25 y los 60 años (2082); las personas jóvenes entre 18 a 25 años corresponden a 609 casos atendidos y las personas adultas mayores a 319 casos.

Los departamentos que presentaron la mayor cantidad de casos han sido San Salvador, que incluye además de la sede central, las Delegaciones Locales de Apopa y Soyapango (900); San Miguel (461); Santa Ana, que incluye además de la Delegación Departamental, la Delegación Local de Metapán (437); La Paz (287) y Sonsonate (253).

El derecho más denunciado continúa siendo el de integridad personal con 723 denuncias; seguido del derecho a un debido proceso administrativo con 413 denuncias admitidas; derecho a la libertad personal, el cual reporta 371 casos; el derecho a la salud con 316 denuncias recibidas y el derecho al trabajo con 313 expedientes abiertos.

Con relación a las denuncias recibidas que afectaron específicamente a grupos en situación de vulnerabilidad, los datos indican que presentan mayor frecuencia aquellas relacionadas con los derechos de la niñez y juventud (233); seguidos de los casos relativos a los derechos de las personas privadas de libertad (207); los derechos específicos de las mujeres (124); y los derechos de las personas migrantes (39).

Por otro lado, las instituciones **denunciadas con mayor frecuencia durante** el año fueron la Policía Nacional Civil (1,732); la Fiscalía General de la República (273 veces); el Ministerio de Salud Pública (198) la Procuraduría General de la República (144) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (122).

## 1.3. Resoluciones emitidas



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, entrega una resolución donde se declara la responsabilidad por la violación a los derechos al trabajo, al debido proceso y a las garantías de audiencia y defensa, por parte del señor Alcalde Municipal de San Salvador, Doctor Norman Quijano y su Concejo Municipal, en perjuicio de casi doscientos trabajadores y trabajadoras, que fueron despedidos el mes de mayo del 2009

Por otro lado, se emitieron 615 resoluciones iniciales, 124 resoluciones finales, 88 resoluciones de archivo, 32 resoluciones de buenos oficios y 2 resoluciones con medida cautelar. Los departamentos con la mayor cantidad de resoluciones emitidas fueron San Salvador (448); Santa Ana (86), Chalatenango (66); La Paz (52) y Cuscatlán (50).

Cuadro Nº 2						
Resoluciones emitidas						
1 de enero al 31 de diciembre de 2010						
Delegaciones recibidas resoluciones resoluciones finales de archivo de censura resoluciones de censura	resoluciones de medidas					
oficios pública	cautelar					

	denuncias recibidas	resoluciones iniciales	resoluciones finales	resoluciones de archivo	resoluciones	resoluciones	resoluciones
Delegaciones					de buenos	de censura	de medidas
					oficios	pública	cautelar
San Salvador <sup>1</sup>	900	345	82	10	9	0	2
San Miguel	461	23	0	0	0	0	0
Santa Ana <sup>2</sup>	437	25	14	42	5	0	0
La Paz	287	22	4	21	5	0	0
Sonsonate	253	36	2	3	4	0	0
Usulután	219	9	10	7	2	0	0
La Unión³	177	17	7	2	4	0	0
La Libertad	133	1	1	2	1	0	0
Chalatenango	131	66	0	0	0	0	0
Morazán	125	5	1	1	0	0	0
San Vicente	123	6	0	0	0	0	0
Cuscatlán	109	48	1	0	1	0	0
Cabañas	87	0	0	0	0	0	0
Ahuachapán	74	12	2	0	1	0	0
Totales	3,516	615	124	88	32	0	2

Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión

8

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye los datos de las Delegaciones Locales de Apopa y Soyapango.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incluye los datos de la Delegación Local de Metapán.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Incluye los datos de la Delegación Local de Santa Rosa de Lima.

De acuerdo a resoluciones iniciales, las áreas temáticas más señaladas fueron: derechos civiles (646), derechos económicos, sociales y culturales (205), derechos de la niñez y adolescencia (91), derechos humanos de las mujeres (53), derechos de las personas privadas de libertad (24), derechos de las personas con discapacidad (15) y derecho a la protección del medio ambiente (11)<sup>4</sup>.

Respecto a las autoridades mayormente señaladas, se encontraron: Policía Nacional Civil (736), Inspectoría General de la Policía Nacional Civil (383), Fiscalía General de la República (166), Ministerio de Salud y Asistencia Social (136), Órgano Judicial (120), Gobiernos locales (108), Fuerza Armada de El Salvador (70), Ministerio de Defensa (65), Procuraduría General de la República (54), entre otras<sup>5</sup>.

En resoluciones finales, se resolvió de la siguiente manera: sin responsabilidad (533), con responsabilidad (370), archivo (177), con recomendaciones (156), acatamiento de recomendaciones (90), restitución de derecho (76) y buenos oficios (52)<sup>6</sup>. Las instituciones públicas que resultaron más señaladas con responsabilidad fueron: la Policía Nacional Civil (90), el Órgano Judicial (36), la Fiscalía General de la República (35), la Procuraduría General de la República (21), entre otras<sup>7</sup>.

Respecto al nivel de acatamiento de recomendaciones, se reportaron 50 casos de cumplimiento, 9 casos de incumplimiento, 36 casos de cumplimiento parcial y 29 casos donde solo se remitieron informes. En estos últimos tres rubros, se concentran los casos que no colaboraron con las labores de investigación de esta Procuraduría, siendo las instituciones más señaladas: Policía Nacional Civil (23), Fiscalía General de la República (13), Ministerio de Salud y Asistencia Social (16), Instituto Salvadoreño del Seguro Social (13), Órgano judicial (9), entre otras<sup>8</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase Anexo 4.2

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase Anexo 4.3

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Véase Anexo 4.4

<sup>7</sup> Véase Anexo 4.5

<sup>8</sup> Véase Anexo 4.6

### 1.4. Mediaciones destacadas



La reunión entre la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social y representantes de SIGEESAL estuvo presidida por el Procurador en funciones, Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal, el Procurador Adjunto de derechos Económicos, Sociales y Culturales, Lic. Antonio Aguilar y el jefe de VOP, Lic. José Antonio Pérez Castillo.

Esta Procuraduría, en el ejercicio de su atribución legal de procurar la conciliación entre las personas cuyos derechos han sido vulnerados y las autoridades señaladas como presuntas responsables, y cuando la naturaleza del caso lo permita, artículo 12, ordinal 7º de la Ley de la PDDH, intervino en varios conflictos sociales suscitados en el período, por medio de la instalación de mesas de diálogo y la firma de acuerdos importantes para la reivindicación de demandas legítimas y evitar limitaciones al goce de los derechos humanos de la población salvadoreña.

En este sentido, atendió conflictos de naturaleza laboral, destacando el caso de las personas que fueron despedidas por la actual gestión de la Alcaldía Municipal de San Salvador. La Procuraduría se pronunció sobre el despido de 200 personas, responsabilizando a las autoridades municipales por la afectación a los derechos al trabajo, al debido proceso y a las garantías de audiencia y defensa. Respecto a los despidos ocurridos en el mes de septiembre y octubre del 2010, el señor Procurador instó a las mencionadas autoridades a que instalaran una mesa de diálogo para revisar los procedimientos administrativos realizados en los casos presentados.

En otro caso de mediación, también de naturaleza laboral, el Sindicato Gremial de Empleados de Enfermería de El Salvador (SIGEESAL) demandó la entrega de un bono de 300 dólares y la reclasificación de plazas, como medida de presión paralizó las actividades administrativas de 17 hospitales nacionales, suspendió 120 cirugías, 4 mil 813 consultas y la entrega de medicamento. Esta Procuraduría tuvo un papel protagónico en promover la firma de una carta de entendimiento entre las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y representantes de dicho sindicato, donde las primeras se comprometieron a analizar la viabilidad de las demandas y el segundo a levantar las medidas de presión adoptadas.

## II. Situación de los derechos humanos

## 2.1. Derechos políticos



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, recibió a las diputadas y diputados del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) que integran la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales quienes llegaron hasta la PDDH para plantearle que el derecho a la identidad y documentación personal se ve violentado por algunas irregularidades

Esta Procuraduría lamenta los **problemas experimentados por la población con la obtención del Documento Único de Identidad (DUI)**, el cual, en períodos electorales se convierte en una condición para poder votar. Es decir, que la posesión oportuna y adecuada de este documento coadyuva al goce del derecho humano político de la población y que a su vez tiene un gran impacto en la vida democrática del país. En este sentido, es una obligación fundamental de las autoridades públicas en el marco de los derechos humanos y libertades democráticas, adoptar aquellas medidas progresivas que vayan generando las condiciones óptimas para que las personas en un contexto de respeto puedan obtener su DUI, sin malos tratos, obstáculos o menoscabo de otros derechos.

Por otro lado, respecto a la implementación del **voto residencial en todo el territorio nacional**, esta Procuraduría destaca el esfuerzo del Tribunal Supremo Electoral para gestionar un proyecto de acercamiento de los centros de votación a la población salvadoreña. En los años electorales pasados, se han tenido experiencias piloto<sup>9</sup>: con siete municipios en 2006 y con dieciséis municipios del departamento de Cuscatlán en el año 2009. Con respecto a ello, esta Procuraduría ha recomendado en reiteradas ocasiones la implementación del voto residencial en todo el país, por lo que las autoridades están llamadas en el marco de los derechos humanos a garantizar el ejercicio del derecho político de votar y elegir a los gobernantes. Nuevamente este año,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En el año 2006 el plan piloto se implementó en 7 municipios: el Paisnal (San Salvador), Nuevo Cuscatlán (La Libertad), Turín (Ahuachapán), San Juan Nonualco (LaPaz), Tecapán (Usulután), Carolina (San Miguel) y Meanguera del Golfo (La Unión). En el año 2009 el plan piloto se incremento en el número de municipios pero se concentró en el departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, Suchitoto, San Pedro Perulapán, San José Guayabal, Tenancingo, San Rafael Cedros, Candelaria, El Carmen, Monte San Juan, San Cristobal, Santa Cruz Michapa, San Bartolomé Perulapia, San Ramón, El Rosario, Oratorio de Concepción, y Santa Cruz Analquito. Véase El Diario de Hoy versión electrónica, sección Decisión <a href="http://www.elsalvador.com/especiales/2009/elecciones/votoResidencial.asp">http://www.elsalvador.com/especiales/2009/elecciones/votoResidencial.asp</a>, última consulta el 13 de enero de 2011.

ante los avances que el Tribunal Supremo Electoral ha afirmado que ha tenido en materia de cartografía electoral, y con la experiencia positiva que han mostrado los planes pilotos, esta Procuraduría espera que se concretice la implementación del voto residencial en todo el país para las próximas elecciones.

Asimismo, en años anteriores, la autoridad electoral ha realizado algunas iniciativas para implementar el **voto de la población salvadoreña que reside en el exterior**, lográndose ciertos avances importantes como la emisión del DUI en el extranjero, la identificación de países donde se encuentran las mayores concentraciones de personas salvadoreñas como Estados Unidos, Italia, Suecia, etc. Además, se han establecido urnas especiales para aquellas personas que han tenido la voluntad y los recursos financieros para venir al país a votar. Esta Procuraduría, en su último Informe Electoral del año 2009, planteó al Tribunal Supremo Electoral, "propiciar una amplia discusión sobre cuáles deben ser los mecanismos más apropiados para lograr que los salvadoreños y las salvadoreñas que se encuentran en el extranjero puedan emitir el voto".

Las autoridades deben propiciar los medios adecuados para que las personas salvadoreñas que habitan en el exterior puedan votar, ya sea por medios electrónicos o por correspondencia como ocurre en otros países. Esta Procuraduría es de la opinión, que no debería postergarse por más tiempo una amplia discusión participativa cuyas conclusiones se concreticen con medidas eficaces que respeten y garanticen los derechos políticos.

Por otro lado, esta Procuraduría ha seguido de cerca los debates legislativos y las propuestas de reformas a la **Ley del Registro Nacional de Personas Naturales**, (RNPN), así como también las tensiones entre sectores políticos por mantener mecanismos de elección para quien presida dicho organismo. Ante esta situación, se recuerda que en el Informe Electoral anteriormente citado, esta Procuraduría recomendó a la Asamblea Legislativa "transformar el Registro Nacional de Personas Naturales en una institución independiente del Órgano Ejecutivo", lo cual sería idóneo para generar más confianza en el sistema. Dado que en el ejercicio de los derechos políticos en el marco de los eventos electorales es un factor fundamental garantizar la independencia, transparencia y autonomía en las instituciones relacionadas con dichos procesos. Debido a ello es necesario lograr avances para garantizar que no existan injerencias de ningún tipo en los procesos electorales.

En ese aspecto esta Procuraduría considera que la autonomía de los organismos electorales constituye una verdadera garantía democrática en tanto los perfila como instancias imparciales, capaces de propiciar comicios justos, libres y transparentes<sup>10</sup>. Lo fundamental será siempre generar un clima de confianza y transparencia en estos procesos de tal manera que no existan conflictos ni elementos que desacrediten estas actividades. En ese contexto, es pertinente que la elección del Presidente del RNPN, sea tema de una amplia concertación política y social de todos los sectores, que busque los mecanismos y decisiones que más consideren el respeto de los derechos políticos y más contribuyan a fortalecer el régimen democrático del país.

En otro orden, esta Procuraduría valora positivamente la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que permitió las candidaturas

-

<sup>10</sup> PDDH. Informe Electoral 2009 de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. San Salvador, 2009.

independientes y las listas abiertas o no bloqueadas, para los próximos procesos eleccionarios para diputaciones. Por su parte, la Asamblea Legislativa aprobó a finales de noviembre de 2010, las reformas legales con base al fallo. Es importante recalcar que este tipo de medidas han sido recomendadas por esta Procuraduría en diferentes oportunidades.

En ese sentido, resulta significativo destacar que el espíritu de la resolución antes mencionada, alude a propiciar la mayor participación de la ciudadanía en los procesos electorales, lo cual incide en un mayor goce de los derechos políticos. Si bien es cierto, la labor de legislar sobre este aspecto puede considerarse como positiva, esta Procuraduría considera **excesivos los requisitos aprobados por la Asamblea Legislativa para la inscripción de candidaturas independientes**, entre los cuales se exige que esta candidaturas deberán reunir una cantidad de firmas o huellas en su caso, no menor al residuo con el que resultó electo en la elección anterior, el Diputado o Diputada del Departamento en el cual se postula, para ser inscritos, y que además no tendrán derecho a deuda política (dinero público adelantado para campaña), entre otros<sup>11</sup>.

A juicio de esta Procuraduría, dichos criterios pueden convertirse en obstáculos y no facilidades para incentivar el ejercicio de los derechos políticos. Debido a ello, es importante recordar que los derechos humanos y especialmente los derechos políticos, deben gozar de las condiciones más favorables para ser ejercidos plenamente por la población en general. Por lo que se insiste en que deben adoptarse las condiciones que permitan fortalecer la representación y las libertades políticas necesarias que vayan en el horizonte de fortalecer la democracia, para lo cual, es fundamental garantizar la mayor participación ciudadana en los eventos electorales que definen el futuro del país. En este sentido, se hace un llamado a todas las autoridades para que apoyen las candidaturas independientes adoptando las medidas que más respeten y garanticen los derechos humanos y políticos.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Decreto Legislativo 555, aprobado el dieciséis de diciembre de 2010

### 2.2. Derechos civiles



La participación de la Procuraduría en la discusión de la Ley de Proscripción ha sido bien vista por los representantes de las instituciones que también han tenido presencia en la Comisión Legislativa de Seguridad y combate a la Narcoactividad

Con respecto a la **seguridad ciudadana**, la Policía Nacional Civil (PNC) reportó que en 2010 el promedio diario de homicidios bajó de 12 a 10.9. Durante el año se registraron a escala nacional **3,985 muertes violentas**, contra las 4,382 de 2009. Estos datos representan una disminución de 397 muertes entre ambos años<sup>12</sup>.

Dos hechos relevantes con relación al tema de seguridad destacaron en el período: la tragedia ocurrida el 20 de junio en el municipio de Mejicanos, cuando **miembros de pandillas quemaron un microbús, provocando la muerte de 15 personas que se encontraban en su interior**. Dicho acontecimiento llevo a la reforma del Art. 15 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, especificando que se sancionará a quien atente contra unidades de transporte público colectivo provocando muerte o lesiones. Asimismo, se destaca la **paralización del transporte público durante septiembre de 2010, a raíz de presuntas amenazas generadas por las pandillas**, situación que generó temor e incertidumbre en la población y afectaciones a la economía nacional.

De igual forma, la situación de inseguridad que vive el país, llevó a la **aprobación y reforma de diferentes normativas relacionadas con el combate a la delincuencia**<sup>13</sup>. Sin embargo, esta Procuraduría se ha pronunciado en el sentido de que el problema de la violencia es complejo y de múltiples causas, por lo cual no debe ser abordado solo desde el ámbito legislativo, sino que debe buscarse la implementación de otras medidas de carácter social que ataquen las causas que generan dicho fenómeno.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> La Prensa Grafica, "En 2010 hubo 11 homicidios cada día" Nota periodística del 2 de enero de 2011, disponible en <a href="http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/social/161962-en-2010-hubo-11-homicidios-cada-dia.html">http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/social/161962-en-2010-hubo-11-homicidios-cada-dia.html</a>, última consulta el 13 de enero de 2011.

<sup>13</sup> Entre estas: la prórroga en la vigencia del Código Procesal Penal, la aprobación de la Ley Especial de Intervención de las Telecomunicaciones; la reforma del Art. 345 del Código Penal( agrupaciones ilícitas); la aprobación de la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal y la reforma al Código Penal, tipificando el delito de provisión de armas, municiones, explosivos y artículos similares a las maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal.

Específicamente con relación a la adopción de la "Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal" esta Procuraduría envió a la honorable Asamblea Legislativa su opinión sobre dicha normativa destacando como motivo de suma preocupación "que la aplicación de la ley conduzca a capturas masivas" que perjudique aún mas "la situación de hacinamiento" en los centros penitenciarios, lo que a su vez generaría una mayor "situación de violencia" dentro de los mismos. Asimismo, se cuestionó algunas disposiciones de la ley contrarias al principio de interés superior del niño y niña y la protección integral que el Estado debe brindar a este sector de la población<sup>14</sup>.

Asimismo, durante el 2010, continuaron las actividades de la Fuerza Armada en tareas de Seguridad, específicamente en áreas de patrullaje conjunto con la PNC; seguridad en centros penitenciarios y en puntos fronterizos. La PDDH ha señalado que a pesar que dicha decisión es bien vista por la mayoría de la población, la misma debe ser de carácter excepcional, acompañada de un análisis y evaluación de sus resultados y, paralelamente, el Estado salvadoreño debe reforzar las capacidades técnicas y logísticas de la PNC, que por mandato constitucional es la encargada de la seguridad pública. En particular, esta Procuraduría ha recomendado el impulso de programas de atención a la niñez y juventud, la atención debida a cualquier tipo de violencia en contra de la mujer, el fortalecimiento de las instituciones relacionadas con la prevención de la violencia y la investigación del delito y la mejora de capacidades técnicas de las personas vinculadas a la seguridad ciudadana, entre otras<sup>15</sup>.

Por otro lado, con relación a la situación del sistema penitenciario, destacan como hechos principales la implementación del Plan Cero Corrupción, que ha llevado a la destitución de aproximadamente 200 personas que laboraban como custodias en diferentes centros penitenciarios; asimismo, siguen ocurriendo homicidios dentro de estos recintos, así como los intentos de fuga de las personas privadas de libertad. También se destacan las nuevas restricciones con relación a la visita familiar e intima, la provisión de alimentos y dinero; así como la limitación de horarios. En ese marco se destaca el Informe Preliminar sobre El Salvador, la Relatoría sobre los derechos de las personas privadas de libertad en el cual se constata que el sistema penitenciario sufre de "serias deficiencias estructurales" tales como el alto índice de sobrepoblación (300%);condiciones de insalubridad; deficiente instalaciones físicas inadecuadas; falta de protocolos y equipos para enfrentar situaciones de emergencia, entre otros<sup>16</sup>.

En el mes de diciembre se destacó la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley de Acceso a la Información Pública. Este cuerpo legal vendría a facilitar la transparencia y el combate contra la corrupción, estableciendo entes públicos encargados de proporcionar esta información, a través de procedimientos sencillos y

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Documento enviado a la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad de la Asamblea Legislativa. Disponible en la página electrónica: http://www.pddh.gob.sv/menudocs/publicaciones/viewcategory/1pronunciamientos, última consulta el 4 de marzo de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Pronunciamiento del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, ante el anuncio hecho por el señor Presidente de la República, de prolongar la temporalidad de las tareas que realiza la Fuerza Armada en apoyo a la seguridad pública y las nuevas funciones que tendrá la institución castrense.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> CIDH. Observaciones Preliminares sobre la Visita de la Relatoría sobre los derechos de las personas privadas de Salvador. Octubre de 2010. Disponible en la página http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2010/104a-10sp.htm, última consulta el 21 de febrero de 2011.

expeditos para impulsar la rendición de cuentas y promover la participación y la fiscalización ciudadana.

En este sentido, el Presidente de la República, Mauricio Funes Cartagena, emitió una serie de observaciones, entre las que se destacan: la ampliación del plazo en que entrará en vigencia dicha normativa, de tres meses a un año; el no establecimiento de un tiempo determinado para escoger a los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública; la creación de un Reglamento Especial que explique claramente qué información será considerada pública y la forma en que se dará a conocer; entre otras. Para la fecha de redacción del presente informe, las observaciones se habrían enviado a la Asamblea Legislativa para que procediera al estudio pertinente.

Asimismo, siempre en materia de transparencia, se declaró la inconstitucionalidad del artículo 45 de la **Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado**, y de los artículos 2 y 6 de la Ley General del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2010, relativos a la denominada **Partida Secreta**. Todavía se encuentra pendiente la aprobación de las Reformas a la Ley de Ética Gubernamental.

Por otro lado, en torno al tema de las **personas migrantes**, destaca el lamentable hecho de la masacre ocurrida en Tamaulipas, México, donde perdieron la vida 72 personas migrantes, entre ellas, diez compatriotas que se trasladaban de forma irregular hacia Estados Unidos. Al respecto, esta Procuraduría manifestó que dicha situación se constituye como "una gravísima afectación a los derechos humanos" considerada como una "práctica sistemática que no está siendo debidamente atendida", recomendando la emisión de acciones adecuadas para la investigación de los hechos, la determinación de responsabilidades y la protección de las víctimas y sus familiares atendiendo a las medidas de reparación correspondientes; asimismo, instó a las autoridades salvadoreñas a la adopción de una política migratoria integral y la implementación de estrategias basadas en la protección de las personas migrantes en tránsito<sup>17</sup>.

Por otro lado, en relación a la situación de las **personas pobladoras de los ex bolsones**, la PDDH ha realizado constantes visitas a Nahuaterique y Monteca, departamento de Morazán, a fin de monitorear su situación, además en junio de 2010 se inauguró la Oficina de Enlace de la PDDH, ubicada en el caserío Los Cipreses, Sector Nahuaterique, la cual pretende recopilar información para identificar problemáticas y canalizar por medio de las instancias respectivas las posibles soluciones.

También es importante destacar que se continúa con la impunidad de los **crímenes cometidos durante el conflicto armado**. Al respecto, la PDDH ha dado acompañamiento a casos de masacres de la población civil, presentados por el Centro para la Promoción de los Derechos Humanos "Madeleine Lagadec"; el caso sobre el asesinato del escritor Roque Dalton y la situación del cementerio clandestino en la ex Policía Nacional de San Miguel. Por otro lado, esta Procuraduría celebra la aprobación del **Día Internacional por el Derecho a la Verdad** en relación con violaciones graves de derechos humanos y de la dignidad de las victimas por la Asamblea de Naciones Unidas, el cual ha sido proclamado cada 24 de marzo en honor a la memoria de Monseñor Oscar Romero.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Pronunciamiento del licenciado Oscar Humberto Luna, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la masacre de 72 personas entre las que se encontraban migrantes de nacionalidad salvadoreña, ocurrida en Tamaulipas, México. Emitido el 30 de agosto de 2010

Asimismo, manifiesta su satisfacción, en el marco de la celebración del decimo octavo aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz, el **reconocimiento y solicitud de perdón** a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, por parte del señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena<sup>18</sup>; que a su vez, cumplió con su compromiso de crear por medio de decreto ejecutivo la **Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos**<sup>19</sup>, conformada por el Procurador para los Derechos Humanos, Oscar Humberto Luna, en calidad de presidente; el Arzobispo Auxiliar de San Salvador, Monseñor Gregorio Rosa Chávez, como delegado presidencial; y el sacerdote Manuel Acosta Bonilla, propuesto por la Asociación Pro Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidas, quienes tendrán la responsabilidad de investigar y determinar el paradero de las niñas y los niños desaparecidos durante el conflicto<sup>20</sup>, y propiciar el reencuentro con su familia de origen en un contexto de respeto a la dignidad de las víctimas.

También, el señor Presidente también cumplió con el compromiso de crear una Comisión Nacional de Reparación a las Víctimas de violaciones a derechos humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno<sup>21</sup>, conformada por: la Secretaria de Inclusión Social, Vanda Pignato; el Ministro de la Defensa Nacional, General David Munguía Payés; el Canciller, Hugo Martínez; la Ministra de Salud, Dra. María Isabel Rodríguez y el Ministro de Hacienda, Carlos Enrique Cáceres Chávez. Esta Comisión tiene como única finalidad, proponer a la Presidencia de la República la adopción de medidas para la reparación moral, simbólica y material, dentro de las posibilidades que las finanzas del Estado permitan, y con la obligación de ofrecer resultados concretos<sup>22</sup>. Sin embargo, ante la falta de acciones, esta Procuraduría ha realizado un llamado al Gobierno para que acompañe el perdón con una compensación integral, a través de medidas que dignifiquen materialmente y moralmente a las víctimas.

Por otro lado, con relación a los **derechos de las personas pertenecientes a la Comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans** (**LGBT**)<sup>23</sup>, se destaca la creación de la Dirección de Diversidad Sexual en la Secretaría de Inclusión Social (SIS) y la aprobación del Decreto Ejecutivo que establece las Disposiciones para evitar toda

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Véase página electrónica: <a href="http://www.contrapunto.com.sv/documentos/discurso-presidente-mauricio-funes-xviii-aniversario-de-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz">http://www.contrapunto.com.sv/documentos/discurso-presidente-mauricio-funes-xviii-aniversario-de-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz</a>, última consulta el 22 de febrero de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Decreto ejecutivo número 5, tomo 386, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2010. Puede encontrarse en la página electrónica:

http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/ef438004d40bd5dd862564520073ab15/9cafc4f594cc6c93062576cc00707265?OpenDocument, última consulta el 22 de febrero de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> De acuerdo a datos de la Asociación Pro búsqueda existen más de 890 casos de niños y niñas desaparecidas durante los años 80, de los cuales han resuelto 360. Véase la página electrónica:

http://www.probusqueda.org.sv/index.php?option=com\_content&view=article&id=172:presidente-juramento-miembro-comision-nacional-de-busqueda&catid=38:noticias-y-eventos, última consulta el 22 de febrero de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Decreto ejecutivo número 57, tomo 387, publicado en el Diario Oficial número 86 del 12 de mayo de 2010. Puede encontrarse en la página electrónica:

http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/ef438004d40bd5dd862564520073ab15/b138b5afc307557a0625773e0076f627?OpenDocument, última consulta el 22 de febrero de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Véase la página electrónica: <a href="http://www.presidencia.gob.sv/novedades/noticias/item/643-hoy-se-realiz%C3%B3-primera-sesi%C3%B3n-de-la-comisi%C3%B3n-de-reparaci%C3%B3n-a-v%C3%ADctimas-de-las-violaciones-a-derechos-humanos.html">http://www.presidencia.gob.sv/novedades/noticias/item/643-hoy-se-realiz%C3%B3-primera-sesi%C3%B3n-de-la-comisi%C3%B3n-de-reparaci%C3%B3n-a-v%C3%ADctimas-de-las-violaciones-a-derechos-humanos.html</a>, última visita el 22 de febrero de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En este documento también se utiliza el término genérico "diversidad sexual", entendiendo que el mismo comprende a las personas pertenecientes a la comunidad antes mencionada.

forma de discriminación en la administración pública por razones de identidad de género y/o orientación sexual. Asimismo, en marzo, representantes de la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT presentaron una Plataforma Mínima sobre Diversidad Sexual, en claro apoyo a la nueva Dirección, en cuanto a garantizar los pasos iniciales que permitirán avanzar hacia la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Administración Pública<sup>24</sup>.

También, en el período se observó la problemática de **discriminación de las personas trans**<sup>25</sup> sobre el reconocimiento de su identidad legal. Resulta una práctica en el país que estas personas al momento de solicitar el DUI, son coaccionadas por el personal de los duicentros a que cambien su "apariencia" como requisito para extenderles el referido documento, situación que contraría el principio bajo el cual ninguna persona puede ser sometida a presiones para ocultar, suprimir o negar su orientación sexual o identidad de género; de este modo, las instancias estatales deben garantizar que todos los procedimientos que realizan sean eficientes, justos, no discriminatorios y que respeten la dignidad y privacidad de las personas<sup>26</sup>.

Relacionado con lo anterior, la población de la diversidad sexual ha denunciado que la normativa vigente, no contempla la posibilidad de cambiar su nombre por otro que esté en correspondencia con su identidad de género, limitándoles el goce de otros derechos como el acceso a la salud, a la educación y el trabajo. Por ello, en noviembre de 2010, la Asociación ASPIDH/Arcoíris presentó una pieza de correspondencia a la Asamblea Legislativa, solicitando se emita una Ley de Identidad para las Personas Transexuales y Transgénero<sup>27</sup>. Esta Procuraduría es de la opinión que el Estado salvadoreño debe adecuar su normativa interna al desarrollo emergente del derecho internacional de derechos humanos, que reconoce como derecho a la identidad de género<sup>28</sup>.

En otro tema, con relación a los **derechos de los pueblos indígenas** se destaca la presentación del Informe Especial del Señor Procurador al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, relacionado al cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, (recomendaciones emitidas en favor de los pueblos indígenas). Asimismo, la inauguración del proyecto *Fortalecimiento de la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos de los Pueblos Indígenas* que pretende educar y fortalecer la identidad cultural de este sector, a través de la incidencia.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Véase la página electrónica: <a href="http://www.scribd.com/doc/31452904/Plataforma-Minima-sobre-Diversidad-Sexual-2010-2014-El-Salvador">http://www.scribd.com/doc/31452904/Plataforma-Minima-sobre-Diversidad-Sexual-2010-2014-El-Salvador</a>, última consulta el 15 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Una persona trans —expresión que abarca a travestis, transexuales y transgéneros— es aquella que se identifica, siente y/o expresa un género diferente al que le ha sido asignado desde su nacimiento. Tomado de Guía para Comunicadoras y Comunicadores "Derecho a la Identidad", Glosario, Asociación de Transvestís, Transexuales y Transgénero de Argentina y Federación Argentina LGBT. Véase la página electrónica:

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género. El texto electrónico puede encontrarlo en: <a href="http://www.oas.org/dil/esp/orientacion-sexual-Principios de Yogyakarta 2006.pdf">http://www.oas.org/dil/esp/orientacion-sexual-Principios de Yogyakarta 2006.pdf</a>, última consulta el 15 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Véase la página electrónica: <a href="http://www.lapagina.com.sv/nacionales/42729/2010/11/14/Pediran--que-la-identidad-transexual-sea-factible-en-El-Salvador--">http://www.lapagina.com.sv/nacionales/42729/2010/11/14/Pediran--que-la-identidad-transexual-sea-factible-en-El-Salvador--</a>, última consulta el 15 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Véase la página electrónica: <a href="http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catderpu/material/18620.pdf">http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catderpu/material/18620.pdf</a>, última consulta el 15 de diciembre de 2010.

## 2.3. Derechos económicos, sociales y culturales



El titular de la PDDH conversa con un grupo de vendedores informales que tenían sus puestos de venta en las cercanías de la Iglesia Sagrado Corazón en la zona de la calle Arce. Este es uno de los sectores que se han mantenido en disputa por los comerciantes, dentro del Plan de Reordenamiento promovido por el actual Consejo Municipal de San Salvador

En el 2010, la conducción gubernamental para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, continuó condicionada por la ampliación de los efectos de la crisis económica internacional, el impacto de los fenómenos climatológicos, el alza del precio de los alimentos y combustible; así como por el deplorable estado de las finanzas públicas, profundización de las precarias condiciones de vida, desigualdad y marginación social, y la carencia de un marco mínimo de protección para hogares de ingresos medios y bajos.

No obstante, esta Procuraduría observó avances importantes en la manera de gestionar la administración pública, que se ha caracterizado por mostrar una vocación democrática dirigida a la **institucionalización del diálogo y la concertación con sectores sociales claves del país**, con la finalidad de diseñar conjuntamente con los aportes del nuevo gobierno, una estrategia económica y social diferente a las aplicadas por gestiones anteriores, "respetando el marco del sistema económico definido en la Constitución de la República [y sentando las bases] para un nuevo modelo de desarrollo eficiente, equilibrado, equitativo e incluyente"<sup>29</sup>.

De este modo, en el mes de abril, luego de un proceso de consulta y validación ciudadana liderado por la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) con especialistas, funcionarios y funcionarias públicas y sectores sociales y empresariales representados en el seno del Consejo Económico y Social (CES), se lanzó oficialmente el **Plan** 

19

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Discurso pronunciado por el Presidente de la República: "X Encuentro ENADE", el 26 de enero de 2010. Puede consultar la página electrónica: <a href="http://www.presidencia.gob.sv/novedades/discursos/discursos/item/90-x-encuentro-enade.html">http://www.presidencia.gob.sv/novedades/discursos/discursos/item/90-x-encuentro-enade.html</a>, última consulta el 16 de diciembre de 2010.

Quinquenal de Desarrollo 2010-2014<sup>30</sup>, el cual pretende iniciar una transformación sustantiva del país y retomar los compromisos en materia de derechos humanos y libertades esenciales, en especial los relacionados con los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

El Plan se encuentra estructurado en función de áreas prioritarias, objetivos y metas, la identificación de programas y proyectos, estableciendo para cada uno de ellos una estimación de su costo y un mecanismo para su seguimiento y evaluación. El área social constituye la principal apuesta asignándole mayores recursos, seguido de las áreas económicas, desarrollo sostenible y seguridad ciudadana. Esta prioridad estaría en coincidencia con el señalamiento que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha realizado al Estado salvadoreño, luego de un análisis histórico de los últimos 60 años de aplicación de políticas públicas en el país, donde se concluye que "el principal obstáculo para aumentar los niveles de bienestar de la sociedad salvadoreña ha sido la poca importancia que se le ha dado a la política social"<sup>31</sup>.

A pesar de ello, la mayor incidencia del área social en la nueva estrategia pública, no ha significado hasta el momento, una destinación importante de recursos. Al respecto, varios organismos internacionales han expresado que El Salvador es uno de los países que destina menos inversión pública en gasto social, alcanzando para el 2008, el 11.3% del Producto Interno Bruto (PIB), 5 puntos porcentuales menos que el promedio de América Latina y 18 puntos menos que los países nórdicos<sup>32</sup>.

Dentro de la planificación de la actual gestión, se encuentra el incremento del gasto público social; sin embargo, en el Presupuesto General de la Nación de 2010, el gobierno estimó un incremento mínimo en el gasto social, pasando de 7.2% para el 2009, a un 7.7% para el 2010<sup>33</sup>, es decir, que respecto al 2008, se reporta un retroceso sustancial de 3.6%. Asimismo, es preocupante que tanto el Presupuesto como el Plan Estratégico, mantengan brechas de financiamiento importantes entre recursos propios y ayuda de la cooperación internacional, ya sea por medio de empréstitos o donaciones. Así, para el primero de los casos, se mantenía una brecha de casi el 58%, y para el segundo del 52%<sup>34</sup>.

Esta Procuraduría considera que retomar el aspecto estratégico en la actuación estatal es un presupuesto indispensable para encaminar al Estado salvadoreño en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Avanzar en este sentido, daría una claridad de los propósitos de la actividad estatal, facilitando la medición de los progresos alcanzados y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota completa.asp?idCat=6374&idArt=4013025, última consulta el 20 de enero de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El documento puede encontrarse en la siguiente página electrónica: <a href="http://tecnica.presidencia.gob.sv/index.php?option=com\_content&view=article&id=54&Itemid=108">http://tecnica.presidencia.gob.sv/index.php?option=com\_content&view=article&id=54&Itemid=108</a>, última consulta el 16 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano en El Salvador 2010: De la pobreza y el consumismo al bienestar de la gente, propuesta para un nuevo modelo de desarrollo, 2010, página 298.

<sup>32</sup> CEPAL. Panorama Social de América Latina 2010, Capítulo III, Gasto Público Social en América Latina, versión preliminar, página 41. También PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano en El Salvador 2010, página 51.

<sup>33</sup> Véase la página electrónica:

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010, páginas 94 y 95.

No obstante, no se puede perder de vista el cumplimiento de la obligación general de destinar hasta el máximo de los recursos disponibles, dependiendo menos de la ayuda de la cooperación internacional, para la realización de dichos derechos; por lo tanto, es imprescindible que la actual gestión pública ponga todo su empeño en mejorar las finanzas públicas que vuelvan sostenibles las estrategias que se pretenden implementar.

En sintonía con los esfuerzos de organizar de mejor manera la estructura estatal, para la atención de sectores sociales históricamente discriminados y marginados de las políticas públicas, la Secretaría de Inclusión Social (SIS) continuó impulsando la creación de direcciones nacionales de atención prioritaria, destacando por su relación con la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el **derecho al máximo nivel de salud posible y los derecho de las personas viviendo con el VIH/SIDA**, la oficialización de la Dirección sobre Diversidad Sexual, que conllevó la emisión del Decreto Ejecutivo número 56, que prohíbe a las instituciones y demás organismos que integran la Administración Pública el incurrir en algún acto o práctica o fomentar, propiciar, defender o apoyar cualquier acto o práctica que de manera directa o indirecta constituya una forma de discriminación por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual<sup>35</sup>.

Asimismo, la SIS realizó importantes esfuerzos conjuntos con el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), para la formulación de la **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**, que incluye además un marco jurídico que garantizará su aplicación, una novedosa metodología basada en el enfoque de derechos<sup>36</sup>. Anteriormente, se ha señalado que es un avance en la materia el reconocimiento explícito de la alimentación adecuada como un derecho humano, a través del decreto ejecutivo de creación del CONASAN<sup>37</sup>. Por tal razón, considera importante este esfuerzo gubernamental para constituirse como un referente metodológico para las demás políticas que serían diseñadas e implementadas en la actual gestión pública.

Por otro lado, algunas de las principales iniciativas gubernamentales que desde el período anterior se vendrían realizando en el marco del Plan Global Anticrisis, fueron retomadas en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, bajo la denominación de **Sistema de Protección Social Universal**, destinado para reducir la vulnerabilidad de la población con el propósito de avanzar hacia la universalización del acceso a los servicios básicos. Esta Procuraduría considera que esta iniciativa es un valioso punto de partida que debe ser afinado y eventualmente consolidado para asegurar las condiciones de bienestar de la población; sin embargo, en su concepción, todavía parece prevalecer una noción prácticamente asistencialista y compensatoria de la política social que predominó en gestiones anteriores, condicionando la vigencia de tales derechos, a una insuficiente inversión pública en programas que no han sido concebidos para dar una respuesta progresiva y sistemática a las problemáticas estructurales, sin que todavía

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Véase la página electrónica: <a href="http://inclusionsocial.presidencia.gob.sv/discursos/item/122-secretar%C3%ADa-de-inclusi%C3%B3n-social-crea-direcci%C3%B3n-sobre-diversidad-sexual-para-combatir-la-discriminaci%C3%B3n.html">http://inclusionsocial.presidencia.gob.sv/discursos/item/122-secretar%C3%ADa-de-inclusi%C3%B3n-sobre-diversidad-sexual-para-combatir-la-discriminaci%C3%B3n.html</a>, última consulta el 21 de enero de 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Véase la siguiente página electrónica: <a href="http://www.presidencia.gob.sv/inclusionsocial/component/k2/item/239-avanza-la-construcci%C3%B3n-de-la-primera-pol%C3%ADtica-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional-san.html">http://www.presidencia.gob.sv/inclusionsocial/component/k2/item/239-avanza-la-construcci%C3%B3n-de-la-primera-pol%C3%ADtica-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional-san.html</a>, última consulta el 16 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010, páginas 100 y 101.

puedan constituirse como verdaderas acciones universales que superen el empobrecimiento y la precarización de las condiciones de bienestar de la población<sup>38</sup>.

A continuación, se presentan las afectaciones particulares más emblemáticas a los derechos económicos, sociales y culturales durante el período.

## - Derecho a un nivel de vida adecuado

En el 2010, **persistieron factores que obstaculizaron el acceso a productos y servicios públicos esenciales**, tales como la insuficiencia de ingresos familiares, el impacto de los fenómenos climatológicos, el desabastecimiento de mercados, la reducción de los niveles de importación, la estacionalidad de cultivos y cosechas, la especulación y el acaparamiento, así como el aumento de pliegos tarifarios en el caso del agua potable<sup>39</sup>, que continuaron afectando el derecho a un nivel de vida adecuado de la población salvadoreña, en especial los núcleos familiares que residen en los sectores rurales.

En este sentido, el Centro para la Defensa del Consumidor (CDC), en su análisis económico en el período de enero a octubre del presente año, señaló el aumento del costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) urbana y rural, del 9.5% y 10.3%, respectivamente, lo que implicaría un aumento de \$17.66 y de \$27.43, respecto al mismo mes del año pasado. Esta tendencia alcista no pudo revertirse pese a la disminución de gastos por servicios públicos a la energía eléctrica y telefonía, así como la inamovilidad de los subsidios al transporte público y gas propano, que significó en general una reducción de los costos familiares del 3.5% 40.

Paralelamente a este incremento, **el ingreso familiar promedio continúa siendo insuficiente** para cubrir el costo de la canasta de mercado<sup>41</sup>; de acuerdo al análisis antes citado, los salarios mínimos del área urbana y rural cubren únicamente el 62% y el 29% del costo de alimentos y servicios básicos. Esta situación es preocupante desde la perspectiva de los derechos humanos, porque el Estado no se encuentra garantizando a la mayoría de hogares salvadoreños el acceso pleno a las necesidades primaras básicas.

Por otra parte, la última Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples realizada en el 2009, por el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Censos y Estadísticas (DIGESTYC), reportó que la pobreza en los hogares salvadoreños alcanzó el 37.8%, significando una reducción del 2.2% respecto al 2008. De esta manera, aunque se reporta una disminución leve en la mayoría de los índices de pobreza, persisten las brechas de pobreza en las zonas rurales en la que el 46.5% de hogares se encuentran en dicha situación. También se observa el aumento de pobreza total y extrema en el Área Metropolitana de San Salvador, de 0.2% y 1.3%,

<sup>39</sup> De acuerdo al Centro para la Defensa del Consumidor (CDC), se estaría aumentando el 73% con la aplicación de la tarifa vigente respecto a la anterior, sobre el consumo de 33 metros cúbicos de agua potable.

<sup>38</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010, página 106 y 107.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> CDC. Balance 2010: Alimentos encarecen y continúa deprimida la economía familiar. El documento puede encontrarse en la página electrónica: <a href="http://www.cdc.org.sy/">http://www.cdc.org.sy/</a>, última consulta el 15 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Conformada por 238 artículos distribuidos en 196 bienes y 42 servicios que son representativos de los patrones de consumo de un hogar, cuyos gastos son registrados según el Clasificador de Consumo Individual por Finalidades (CCIF) de las Naciones Unidas.

respectivamente. Este último dato advierte el ingreso de más personas que residen en la capital y sus alrededores a mayores niveles de precariedad.

Esta Procuraduría ha señalado que **las acciones estatales tendientes a revertir el escenario de empobrecimiento y precarización, se encontraron limitadas a atender sus más inmediatos y dramáticos efectos**, expandiendo los programas sociales que conforman el Plan Global Anti Crisis (PAC), focalizados en los municipios de mayor pobreza, entre ellos: la pensión básica universal a personas adultas mayores, el inicio del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) y los programas de transferencias condicionadas y componentes asociados en comunidades rurales y urbanas<sup>42</sup>.

Asimismo, las acciones estatales que han sido ejecutadas para aliviar la pobreza en el mediano plazo no han resultado eficaces. En este sentido, el **Tratado de Libre Comercio (CAFTA-DR)**, suscrito en el 2006, entre los países centroamericanos, República Dominicana y los Estados Unidos, no ha generado una mayor incidencia en la reducción de la pobreza. Esta Procuraduría retoma las conclusiones de estudios realizados por organizaciones sociales que monitorean la aplicación de tal acuerdo comercial, en el sentido desde su entrada en vigencia, si bien se han reportado aumentos en las exportaciones, también ha ocurrido en mayor medida en las importaciones, generando un desbalance significativo por lo que los efectos esperados en cuanto a su incidencia en la reducción de la pobreza no han tenido mayor impacto, puesto que el país se ubica dentro de los menores índices de desarrollo humano<sup>43</sup>.

Esta política gubernamental ha continuado con la actual gestión pública, suscribiendo en mayo del presente año, el **Acuerdo de Asociación con la Unión Europea**. Varias organizaciones sociales han manifestado su preocupación por las asimetrías que existen entre los mercados europeos y centroamericanos, y su repercusión en la competencia sin condiciones de igualdad en la mayoría de los rubros, tales como: agrícola, ganadero, energía, finanzas, transporte, comunicaciones, entre otros; se suma a lo anterior, las limitaciones nacionales en cuanto a producción, tecnología e institucionales<sup>44</sup>.

## - Derecho al trabajo y a las libertades sindicales

En el período, se destacó, el anunció de la Presidencia de la República de la selección de El Salvador como país sede para la implementación del primer programa piloto del **Pacto Mundial para el Empleo**, que contará con el apoyo técnico de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), en virtud de la suscripción de dicho Pacto en la Conferencia Internacional de Trabajo, celebrada en junio de 2009 en Ginebra, Suiza. Esta Procuraduría valora como positivo el seguimiento a la adopción de este acuerdo, que busca promover una acción urgente para la concertación en las decisiones encaminadas al mejoramiento de la dinámica económica y la creación de oportunidades de trabajo con condiciones esenciales de dignidad. Empero, lamenta que los alcances que se le pretenden asignar al mismo, se limiten a generar un mero alivio del impacto de la crisis y acelerar la recuperación del empleo, sin ofrecer claridad en la protección del trabajo remunerado y no remunerado, más allá del empleo. Anteriormente, se ha mencionado que el Estado salvadoreña debe avanzar hacia la superación de la lógica

23

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010, páginas 110 y 111.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Equipo regional de monitoreo y análisis de derechos humanos en Centroamérica, Informe sobre Derechos Humanos y Conflictividad en Centroamérica 2009-2010, página 48.

<sup>44</sup> Ibíd.

económica y de desarrollo aún vigentes, reflejada ante inaceptables realidades estructurales como la persistencia de un mercado insuficiente y precario, que perpetúa inequidades, discriminaciones e injusticias<sup>45</sup>.

De acuerdo a los últimos datos publicados por la DIGESTYC, que corresponden al año 2009, se reportó un **aumento en las tasas nacionales de desempleo** del 1.4%, es decir, 40 mil 230 personas perdieron su empleo para ese año, destacando una mayor prevalencia en el Área Metropolitana de San Salvador del 2.5%. Lo mismo ocurrió con la tasa nacional de subempleo que aumentó el 1.4%. Para noviembre del presente año, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTRAB) **reportó la pérdida de 25 mil puestos de trabajo**<sup>46</sup>, lo que significa que todavía se experimentan impactos negativos en la economía nacional, afectando rubros específicos como el comercio, restaurantes, hoteles, servicios comunales, sociales y personales, pero destacando la recuperación de la industria manufacturera y construcción<sup>47</sup>.

El impacto económico de la **pérdida masiva de empleos**, también incluyó en menor medida al sector público, en particular, en el segundo semestre del año pasado, situación que dio lugar en el caso del Órgano Ejecutivo, a una **revisión exhaustiva por parte de una Comisión Gubernamental** de alto nivel conformada para este fin, quien determinó que de 649 casos recibidos, 349 fueron resueltos favorablemente; sin embargo, para julio del presente año, todavía se encontraban varias personas despedidas que no habían sido reinstaladas, a pesar de haberse recomendado su recontratación o reinstalación. Similares esfuerzos se realizaron en la Alcaldía Municipal de San Salvador y en el Órgano Judicial, con resultados infructuosos para la primera, mientras que en el segundo de los casos se caracterizó por la lentitud de los procesos y escasos resultados<sup>48</sup>.

Asimismo, para agosto del presente año, la Cámara de la Industria Textil, Confección y Zonas Francas de El Salvador (CAMTEX), presentó una propuesta al MTRAB de **aumentar el horario de trabajo en algunas maquilas a doce horas diarias**, comprimiendo las 44 horas de trabajo de la semana laboral en tres jornadas semanales de doce horas y una de seis, para lograr un incremento de 11,800 puestos de trabajo en el sector. La aprobación de tal petición significaría profundizar los procesos de clara flexibilidad laboral que, además de violentar los derechos fundamentales laborales, como el derecho al trabajo digno, el derecho a un descanso y el derecho a una limitación de la jornada laboral de ocho horas diarias, permitiría obstaculizar y/o desarticular procesos organizativos y de sindicalización.

También, en los meses de junio y noviembre, se realizaron **desalojos violentos en el centro de la capital** en contra de un considerable grupo de personas trabajadoras informales de la calle, que desembocaron en enfrentamientos entre este grupo y el Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) de la Alcaldía Municipal de San Salvador, dejando el saldo de varias personas lesionadas y capturadas, así como muchos puestos de venta destruidos. El objetivo de la comuna fue liberar los espacios públicos para

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> PDDH. Informe de Labores 2009-2010, página 104.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Véase la página electrónica: <a href="http://www.mtps.gob.sv/">http://www.mtps.gob.sv/</a>, última visita el 16 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Véase la página electrónica:

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota\_completa.asp?idCat=6351&idArt=5399916, última\_visita\_el 16\_de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> PDDH. Informe de Labores 2009-2010, página 115.

iniciar el reordenamiento territorial y comercial en la zona. Esta Procuraduría es de la opinión, que si bien es necesario realizar medidas de ordenamiento en la capital para garantizar el pleno ejercicio de libertades individuales, tales como la libertad de movimiento y otros derechos como el de esparcimiento, recreación y seguridad ciudadana, éstas deben enmarcarse ineludiblemente en el respeto y garantía de los derechos humanos de las personas que se pretenden reubicar. En este sentido, debe imperar el diálogo, la concertación y la información sobre los mecanismos y alternativas posibles ante los desalojos de las ventas y servicios informales que se ofrecen en las calles, dejando como último recurso el uso de la fuerza pública.

Ante estos sucesos paradigmáticos, esta Procuraduría observó la implementación de medidas positivas para aliviar las condiciones en las que se encuentran las personas trabajadoras cesadas, a raíz de la crisis económica, programa que forma parte del PAC que amplía la cobertura del ISSS, por medio de un **régimen transitorio para el acceso a servicios médicos de la población desempleada**, contabilizando de acuerdo a los últimos datos oficiales la cifra de 6 mil personas trabajadoras. Asimismo, la actual gestión pública anunció la creación de un **régimen especial para la incorporación de trabajadores domésticos**<sup>49</sup>, que cubrirá todos los riesgos de salud y el pago de subsidios en caso de maternidad con el 100% del salario cotizable, además de incluir como beneficiarios a parte de la persona trabajadora a sus hijos e hijas menores de doce años. Otro aspecto positivo a resaltar es la **legalización de 75 nuevos sindicatos**, varios de ellos pertenecientes al sector público, se destaca la obtención de personalidad jurídica para octubre del 2010 del Sindicato de Empleadas y Empleados de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (SEPRODEHES)<sup>50</sup>.

#### - Derecho a la salud

En un avance en la exigibilidad de los derechos sociales en el país, se destaca para este período la emisión de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en la que declara ilegal la **omisión del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la prestación de servicios farmacéuticos**, expresada por medio de un sello con la expresión "no existencia" o "no existencia de medicamento", y la desatención en la prestación de servicios médico hospitalarios y de laboratorio, atribuidos al Director General de dicho Instituto<sup>51</sup>.

Esta Procuraduría considera de capital importancia retomar los alcances del fallo en cuanto al restablecimiento del derecho conculcado, porque constituye un trascendental paso para la protección de todas las personas usuarias del Sistema Nacional de Salud Pública. En sustancia, la Sala ordena a la referida autoridad administrativa, realizar las diligencias necesarias a fin de proporcionar de manera efectiva los servicios farmacéuticos, medico hospitalarios y de laboratorio; obliga a que en el futuro, cuando en la farmacia de la dependencia donde se prescribió el medicamento, no se tenga en

\_

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> El Reglamento de creación lo puede encontrar en la siguiente página electrónica: <a href="http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/d99c058e0c4c391306256a8400738426/7a1c098d6e08e0eb062577ab005c9f68?OpenDocument">http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/d99c058e0c4c391306256a8400738426/7a1c098d6e08e0eb062577ab005c9f68?OpenDocument</a>, última consulta el 16 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> ISSS. Informe de Rendición de Cuentas 2010, puede descargarse de la siguiente página electrónica: <a href="http://www.isss.gob.sv/">http://www.isss.gob.sv/</a>, última visita el 16 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, dictada a las catorce horas quince minutos del veintiocho de julio del dos mil diez, con número de referencia 295-2007.

existencia el mismo, se plasme en las recetas de manera clara y precisa, a cual farmacia deben dirigirse los derechohabientes para reclamar los medicamentos, o en su caso ofrecer las alternativas pertinentes y oportunas a fin de no violentarles su derecho a la salud y vida; y, finalmente, ordena el reintegro de los gastos en que hubieran incurrido los demandantes para aprovisionarse de los medicamentos recetados o de los exámenes médicos prescritos.

Otro de los hechos más importantes en este período, fue la **discusión en la aprobación de la Ley de Medicamentos**, que fue prorrogada para el próximo año debido a los debates que impulsaron las principales empresas farmacéuticas ante los procesos de licitaciones que se encuentra impulsando el MSPAS, como una medida de emergencia ante el desabastecimiento crónico de medicamentos. De esta manera, la Asociación de Industriales Químicos Farmacéuticos (INQUIFAR), ha alegado que el MSPAS estaría violentando varias disposiciones legales debido a que con dichas licitaciones, se estaría avalando la compra de medicamentos en países extranjeros que no cuentan con registro y sin autorización por el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)<sup>52</sup>.

Esta Procuraduría es de la opinión que con la aprobación de la Ley de Medicamentos, se estaría promoviendo cambios sustanciales en materia de disponibilidad y accesibilidad respecto a los medicamentos y otros insumos requeridos por la población para la conservación o rehabilitación de su salud, además de alejarse de la lógica mercantilista en detrimento de la misma, el bienestar y una más alta calidad de vida de la población.

Relacionado a este temática también se reportó en este año el hallazgo de 300 toneladas de medicamentos vencidos que se encontraban enterrados en una bodega del MSPAS ubicada en El Matazano, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador. Así como, el hallazgo de 10,789 medicamentos vencidos en 110 farmacias y 17 hospitales privados, producto de las labores de inspección de mercados que realizó la Defensoría del Consumidor en este período, las cuales derivaron en la activación de procesos sancionatorios y la aplicación de medidas cautelares.

Asimismo, en el mes de septiembre, el Presidente de la República, Mauricio Funes Cartagena, presentó el **Sistema Nacional Integrado de Salud**, que se extenderá en todo el territorio nacional mediante equipos médicos integrados en el interior de las comunidades, de esta manera, se contratará a 14 mil profesionales del área de salud, se crearán instancias para mejorar el abastecimiento de medicamentos y se incrementará en \$110 millones el presupuesto en salud para el 2011<sup>53</sup>. Al respecto, la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS) ha manifestado que en sí misma no es suficiente, ya que necesita de la implementación de una reforma fiscal y tributaria, acompañada de acciones para combatir el contrabando, la corrupción, entre otros problemas.

http://www.contrapunto.com.sv/index.php?option=com\_content&view=article&id=4351:noticias-de-el-salvador-contrapunto&catid=85:salud&Itemid=121, última consulta el 17 de diciembre de 2010.

http://www.contrapunto.com.sv/index.php?option=com\_content&view=article&id=4016:noticias-de-el-salvador-contrapunto&catid=86:gobierno&Itemid=116, última consulta el 17 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Véase la página electrónica:

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Véase la página electrónica:

#### - Derecho a la educación

Esta Procuraduría reconoce el esfuerzo gubernamental para alcanzar las metas trazadas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en materia de educación, particularmente en alcanzar la educación primaria universal. Sin embargo, la ubicación de El Salvador dentro del **grupo de países que destina menos en gasto público al área de educación**<sup>54</sup>, sigue comprometiendo el cumplimiento del derecho a la educación.

El PNUD, ha señalado que hay avances en la cobertura de la educación, por ejemplo en la tasa de matrícula neta en educación primaria, aumentó del 75% en 1991 a 97% en el 2008, sin embargo, las tasas de matrículas para otros niveles educativos, siguen siendo bajas. Asimismo, el país se encuentra próximo a alcanzar la meta del 100% de alfabetización de las personas entre 15 y 24 años, ya que dicha tasa aumentó del 85% en 1992 al 95% en el 2008<sup>55</sup>. Anteriormente, esa Procuraduría ha señalado su preocupación por los **riesgos de no cumplimiento para alcanzar la meta del 100% de estudiantes que inician el primer grado alcancen el quinto**. Para el 2001 dicha tasa era del 58.1% y, aunque aumentó al 75% en el 2008, se estima que habría que hacer progresos extraordinarios para lograr cumplir con la meta en el 2015<sup>56</sup>.

En esta misma línea, preocupa que persistan las brechas de tasas de escolaridad entre las áreas urbanas y rural, siendo para la primera 7.2 años, mientras para la segunda de 4.1 años. Lo anterior se debe, según los estudios especializados, a una mala destinación del gasto público que se utilizó para incrementar la cobertura de la educación favoreciendo en menor medida a los sectores más pobres de la población.

Por otro lado, se observó con preocupación la **persistencia del sistema público de educación en generar desigualdades respecto a la calidad en la educación**, afectando directamente a los jóvenes de menores ingresos. Ejemplo de ello, son los resultados de la Prueba de Aptitudes y de Aprendizaje para Egresados de Educación Media (PAES), continuó reflejando las deficiencias educativas en el sector público, evidenciando desigualdades en la calidad de la educación con el sector privado. Así, en el 2009, de los 15 centros educativos con mejores promedios a nivel nacional, solamente 3 fueron instituciones públicas. Mientras que la nota promedio en las instituciones privadas fue de 5.44, las instituciones públicas solamente lograron una nota promedio de 4.84, esto significa que los estudiantes de hogares con menores ingresos, que dependen mayormente de la educación pública, reciben una educación de menor calidad<sup>57</sup>.

Esta Procuraduría observó en el período, concordancia entre las acciones gubernamentales con los objetivos planteados en su estrategia pública de reorganizar los procedimientos administrativos, de planificación y organización institucionales, así como la atención prioritaria a problemáticas como la baja calidad, la deserción, la sobre edad, la repetición, el deficiente aprendizaje y la violencia. No obstante, **las principales medidas adoptadas por el gobierno para cumplir con los anteriores propósitos, se constituyeron más como programas presidenciales que intervención de política** 

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> UCA. El Gasto Público en Educación en El Salvador, Díaz Alvarado y otros, octubre 2009, página 21.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2010, página 131.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> PDDH. Estado de los Derechos Humanos de El Salvador 2010, San Salvador, El Salvador, enero de 2010, página 35.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> PNUD. Informe de Desarrollo Humano 2010, página 133.

**pública**, especialmente en la medida de otorgar el paquete escolar y la alimentación en las escuelas. La aplicación de estas medidas significó el aumento de la matrícula escolar en diferentes lugares del país, pero adoleció de retrasos importantes y la falta de preparación para mejorar las condiciones de los centros educativos, tales como mobiliario, infraestructura para las y los estudiantes, hasta la cantidad de personal contratado.

## 2.4. Derecho a la protección del medio ambiente



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, asistió en su calidad de fiscalizador a la conferencia de prensa para dar a conocer la declaratoria de Emergencia Ambiental, estuvieron presentes autoridades de los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública y Asistencia Social, Obras Públicas, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

En este período, la Procuraduría observó con preocupación el grave deterioro del medio ambiente en el país, a consecuencia del poco interés de la gestión pública respecto a la protección de los recursos naturales y sus conexiones con los derechos a la integridad personal, a la vida y a la salud de las personas. Sumado a esta situación, la ampliación de la crisis mundial ha incidido en detrimento del goce de estos derechos, magnificando las amenazas y los daños sobre aquellos sectores sociales menos aventajados<sup>58</sup>.

En esta sintonía, la Procuraduría instó al Estado salvadoreño a adoptar las medidas que tengan por objetivo abordar integralmente los problemas medioambientales; a aplicar la normativa ambiental vigente; a emitir nuevas leyes que garanticen la protección de los recursos naturales como el agua, los minerales, el ecosistema; y a prevenir los desastres relacionados con la falta de una gestión integral del riesgo y de un adecuado plan de prevención de los efectos del cambio climático.

A continuación, se presentan los hechos más relevantes, en función de las principales áreas temáticas de protección del medio ambiente que actualmente monitorea esta Procuraduría.

-

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> PDDH. Informe de Labores 2009-2010. San Salvador.

## - Sobre presuntas violaciones al Derecho Humano del Medio Ambiente Sano

En el período, esta Procuraduría ha recibido cuarenta y nueve casos de denuncias de presuntas violaciones al Derecho Humano al Medio Ambiente Sano de las personas<sup>59</sup>. De las cuales, quince denuncias son imputables a las entidades del Órgano Ejecutivo, una denuncia al Ministerio Público, una denuncia a la Instituciones Autónomas, y treinta y dos denuncias imputables a los Gobiernos Locales. Del total, más del 67 % son casos relacionados a tala de árboles por construcción de infraestructura de instituciones públicas y privadas de edificios, calles. El porcentaje restante obedece a temas relacionados con contaminación hídrica, ocasionada por el manejo de desechos sólidos y aguas residuales.

## Sobre los efectos de la minería metálica

En noviembre de 2010, la PDDH presentó a la Asamblea Legislativa el Informe Especial sobre la ejecución de proyectos de extracción de minería metálica, donde se plantea que desde el año 2006, se han realizado un seguimiento y una investigación alrededor de los proyectos de minería y sus repercusiones en los medios y en la calidad de vida de las personas<sup>60</sup>. En dicho informe, se expresa cómo esta actividad no sólo ha representado riesgos y amenazas, sino también ha generado consecuencias reales, que se detallarán más adelante, como la contaminación en los cuerpos de agua, conflictos sociales y señala que las empresas que realizan las actividades mineras amenazan el respeto de los derechos humanos y al contrario comprometen el futuro de la vida humana de las presentes y futuras generaciones. También muestra que las autoridades en algunos casos no han respondido a solicitudes efectuadas por la PDDH en relación al estado de los proyectos mineros.

La compleja y delicada situación de la minería en este período, muestra la distancia que falta superar para cumplir con las recomendaciones que se hayan contenidas en la resolución firmada por el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos respecto a los impactos ocasionados por las actividades mineras en la región<sup>61</sup>. Entre las recomendaciones emitidas en dicho documento se encuentran: el respetar los compromisos asumidos por los Estados de conformidad a los principios del derecho ambiental internacional; e implementar mecanismos participativos entre la sociedad y el Estado que permitan proponer e incluir conjuntamente normas, leyes, criterios de reparación e indemnización, alternativas de desarrollo humano sostenible a los pobladores de las zonas de explotación minera. En otra recomendación se instó a los Estados a que revisen las condiciones y procesos de adjudicación de permisos de exploración y explotación minera de manera que se puedan establecer los riesgos y beneficios que afectan o condicionan las formas de vida, biodiversidad, ecosistemas, las fuentes de agua y medio ambiente.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Según el Sistema Informático Integrado de Gestión de la PDDH.

<sup>60</sup> PDDH. Informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos respecto a su posición en relación a la ejecución de proyectos de extracción de minería metálica. Noviembre 2010. San Salvador

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> CCPDH. Resolución del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos sobre los impactos ambientales y socioculturales ocasionados por la actividad minera en los países de la región, citado en: PDDH, Informe de Labores junio 2009 mayo 2010. San Salvador. Sobre minería véase también los Informes de Labores 2006-2007; 2007-2008 y 2008 – 2009, véase además el portal de PDDH: <a href="www.pddh.gob.sv">www.pddh.gob.sv</a>. y el portal del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, <a href="www.marn.gob.sv">www.marn.gob.sv</a>.

En el marco de estas recomendaciones esta **Procuraduría valora como positivo en el presente período, que el Estado salvadoreño no haya otorgado permisos de explotación minera**. Sin embargo, esta situación ha generado dos demandas internacionales en contra del Estado salvadoreño, ante el tribunal arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a la Inversión (CIADI), por parte de Pacific Rim Caiman LLC y Commerce Group, respectivamente. La primera empresa alegó que se le ha privado del derecho a una concesión de explotación minera en el proyecto El Dorado, ubicado en el Departamento de Cabañas. Y la segunda, ante la suspensión de los permisos de explotación y exploración en el Departamento de la Unión, ha argumentado la obstaculización en sus intereses de inversión en el país.

Ante estos casos, esta Procuraduría ha señalado que estas situaciones surgen como producto de una ausencia de visión clara de las políticas económicas y de desarrollo, las cuales no han estado integradas a la idea de protección ambiental y a la búsqueda del bienestar de la población. Ha faltado la información oportuna, suficiente y la participación ciudadana, así como la implementación de controles efectivos de las actividades que desarrollan las empresas que invierten en el país. No se han adoptado leyes que prohíban actitudes perjudiciales al medio ambiente que ponen en riesgo la vida y la salud de las personas.

Asimismo, la inclusión de proyectos mineros ha aumentado la conflictividad social, y esto se evidencia en las amenazas y muertes suscitadas con el inicio de dichas actividades en el Cantón Trinidad del Municipio de Sensuntepeque, Departamento **de Cabañas**. A mediados y a finales del año 2009 hubo asesinatos de ambientalistas<sup>62</sup> ante lo cual esta Procuraduría emitió un comunicado, en donde se recomendó dar protección a las personas y grupos familiares en riesgo, especialmente a los integrantes del Comité Ambiental de Cabañas; se demandó que se investigara exhaustivamente los hechos, que se adoptaran las medidas y acciones para el esclarecimiento de los delitos, asimismo que se creara un grupo de trabajo fiscal y policial especial para investigar los atentados y amenazas. Sin embargo, en el caso específico referido al defensor de derechos humanos, Gustavo Marcelo Rivera, se considera que no se ha investigado con diligencia, han existido diferencias e irregularidades en la actuación fiscal, y que en algunos casos no ha sido suficiente la captura y condena para resolver el caso y obtener la reparación de las víctimas. En opinión de la Procuraduría mientras no se implemente una eficaz justicia ambiental, cuya función también es persuasiva y de prevención, el deterioro del medio ambiente seguirá incrementándose, afectando el desarrollo de la población y su dignidad humana.

Otro caso relacionado a la actividad minera es el alto riesgo de contaminación debido a la explotación minera en Cerro Blanco, jurisdicción del municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, Guatemala. La explotación en la zona conocida como el Trifinio, donde corre el río Ostúa que es afluente del río Lempa, amenaza con la contaminación del lago de Güija y del mismo río Lempa. En este sentido, la PDDH instó a que las autoridades salvadoreñas realicen gestiones con las autoridades guatemaltecas a fin de encontrar una solución sobre la posible contaminación del río Lempa.

<sup>62</sup> Gustavo Marcelo Rivera encontrado muerto en julio de 2009; Ramiro Rivera y Dora Recinos Sorto, fueron asesinados en diciembre de ese mismo año. Las tres personas eran ambientalistas del Departamento de Cabañas. Véase: PDDH deplora ineficiencia en investigación de ambientalistas, en Periódico Colatino versión electrónica <a href="http://www.diariocolatino.com/es/20100112/nacionales/75602/">http://www.diariocolatino.com/es/20100112/nacionales/75602/</a>, última consulta el 13 de enero de 2011.

Dentro de la investigación, entre los meses de julio y octubre del 2010, se realizaron diligencias conjuntas con la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, entre las que se destacó una visita a la zona del proyecto para recabar información; también se ha asistido a convocatorias realizadas por el Procurador del país vecino para analizar los avances en la investigación y definir estrategias de acción conjunta, así como también se ha participado en la reunión de fiscalización que el partido político URGN-MAIZ<sup>63</sup> desarrolló junto a otras autoridades del Gobierno Guatemalteco con el objeto de informar su posición en relación a la explotación de Cerro Blanco.

Se espera que a partir de la posición de esta PDDH así como de los resultados de la investigación en curso, las autoridades correspondientes tanto de El Salvador como de Guatemala asuman la obligación que tienen con la protección de los derechos ambientales de las personas, asimismo que dichas autoridades con participación de la población establezcan un espacio de diálogo y búsqueda de solución adecuada para eliminar el riesgo de contaminación por la actividad minera.

Esta Procuraduría, considera que si bien se han suspendido los permisos ambientales para la ejecución de proyectos de explotación y exploración minera en el país, no se cuenta con una política y un marco legal que prohíba los mismos, por lo tanto, no existe una garantía a futuro que dicho compromiso gubernamental se mantenga. En este sentido, la Procuraduría apoya la creación de un marco normativo que explícitamente prohíba la extracción minera metálica en el país. Dado que al Estado le corresponde garantizar el bienestar de la población debe necesariamente proteger el medio ambiente, para lo cual se recuerda a las autoridades que están llamadas a crear los instrumentos legales correspondientes y a destinar los recursos necesarios que resguarden los recursos naturales y la vida.

## <u>La contaminación por sustancias tóxicas</u>

Hace más de una década se **denunció la existencia de 92 barriles conteniendo toxafeno** en el interior de una bodega propiedad de la extinta fábrica algodonera Monsanto, ubicada sobre la carretera Panamericana en el departamento de San Miguel.

Esta Procuraduría ha dado seguimiento a dicho caso, emitiendo una resolución final en la cual se estableció la violación al derecho humano al medio ambiente y recomendando proceder a identificar, etiquetar y embalar los barriles que contenían tóxicos, para ser retirados en el menor tiempo posible, hacia un lugar seguro, a fin de no causar daños ambientales ni a la salud de las personas<sup>64</sup>. Posteriormente, en marzo de 2009 se emitió la resolución de Censura Pública que recomendaba al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) la realización de las medidas integrales para la descontaminación de la zona relacionada, generando la coordinación con las instancias que sean necesarias para tal fin, asimismo llevar a cabo las gestiones pertinentes, para proceder a la reparación de los daños ocasionados, tanto a las víctimas que lograran identificarse como en el medio ambiente<sup>65</sup>.

-

<sup>63</sup> PDDH. Informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos respecto a su posición en relación a la ejecución de proyectos de extracción de minería metálica. Op.cit.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> PDDH. Resolución Final del 17 de julio de 2002

<sup>65</sup>PDDH. Resolución de Censura Pública. Expediente SM-0712-00 acumulado SM-0746-00, del 20 de marzo de 2009

El retiro del toxafeno fue realizado finalmente el 22 de febrero de 2010 para ser coprocesado y destruido en los hornos cementeros de la empresa GEOCYCLE, <sup>66</sup> restando establecer el nivel de contaminación de la zona, así como la determinación de afectaciones a la salud de la población con el fin de proceder con la adopción de las medidas pertinentes que eviten mayores efectivos negativos <sup>67</sup>.

A este respecto, el 28 de abril de 2010, de acuerdo a una nota publicada en la página electrónica del MARN, los titulares de los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Agricultura y Ganadería y el titular de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), presentaron un "Plan de Acción Integral a las comunidades que permanecieron expuestas al Plaguicida Toxafeno", siendo una de las medidas adoptadas el abastecimiento de agua potable en la zona para evitar el uso de los pozos artesanales, así como el chequeo médico y la observación sobre posibles efectos negativos en la salud de las personas vecinas del lugar entre otras<sup>68</sup>.

Ante los hechos mencionados, esta Procuraduría si bien reconoce que este tipo de acciones pueden ser adecuadas, en la práctica la situación de la atención en salud y el perímetro de contaminación en suelos y aguas aún no ha sido establecido ni informado, situación que está afectando seriamente los proyectos de vida de las personas que habitan en la zona, para lo cual se necesitan mayores esfuerzos, encaminados al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de protección ambiental.

Otro caso emblemático en el cual esta Procuraduría mantiene desde 2005 un seguimiento de los hechos y afectaciones ha sido en relación a la **contaminación por plomo** generada por la ex fábrica Baterías de El Salvador, S.A. de C.V., en la zona de Sitio del Niño, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad. En atención a ello, se han emitido resoluciones y pronunciamientos recomendando a las autoridades vinculadas al caso la adopción de medidas para garantizar los derechos de la población afectada

En tal sentido, un hecho relevante en torno a este caso ha sido la Declaración del Estado de Emergencia Ambiental emitido por el MARN, mediante Decreto Ejecutivo Nº 12 de fecha 19 de agosto de 2010; el cual es objeto de seguimiento por parte de esta Procuraduría en relación al cumplimiento de las medidas y acciones que dicho decreto contempla.

Ante los casos mencionados se demuestra la necesidad de controles exhaustivos del adecuado funcionamiento de las empresas que puedan generar contaminación y afectaciones a las salud de las personas, como mecanismos preventivos que vuelven más efectiva la protección de la salud, el medio ambiente y la calidad de vida de las personas; asimismo, ante la generación de daños por contaminación, producidos por empresas, esta Procuraduría considera importante recalcar que es necesario y urgente el

<sup>66</sup> Según Información del MARN el plan se realizó con fondos del programa de Descontaminación de Áreas Críticas en el subcomponente Marco Regulatorio de Desechos Sólidos Municipales, Tóxicos y Peligrosos , para lo cual se contrataron los servicios de "Finalización del Reenvasado y Descontaminación de los Barriles de Toxafeno en San Miguel", por la suma de \$54,000.00 dólares.

<sup>67</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010. Situación del derecho a la protección ambiental. Pág. 30

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup>http://www.marn.gob.sv/index.php?option=com\_content&view=article&id=700:las-huellas-del-toxafeno-&catid=162:especiales

avanzar en la instauración de la justicia ambiental en nuestro país; si bien en la Ley de Medio Ambiente regula la existencia de Tribunales Agroambientales, es imperante que la justicia ambiental se materialice, para que no se continúe generando impunidad ambiental y que las víctimas de los daños producidos sufran por años las consecuencias de la contaminación y degradación ambiental sin reparación alguna y afectando incluso a nuevas generaciones.<sup>69</sup>

### Sobre los desechos sólidos

Esta Procuraduría ya se ha pronunciado en el sentido de que el problema del tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el país, aún enfrenta grandes dificultades que repercuten en la salud y calidad de vida de la población. En ese sentido ha mencionado la necesidad de que tanto el Gobierno Central como las municipalidades coordinen esfuerzos para brindar una solución integral a largo plazo frente a esta problemática. De igual forma, que es indispensable reducir las cantidades de desechos que se producen, promoviendo, cuando sea posible, el reciclaje y reutilización de los mismos<sup>70</sup>.

Según información del MARN los desechos sólidos son dispuestos en 14 rellenos sanitarios, de los cuales solamente 5 tienen capacidad para recibir cantidades mayores a 20 toneladas diarias, generando costos insostenibles de transporte y manejo final de los desechos, así como la proliferación de puntos de transferencia ilegales que operan en condiciones precarias e insalubres. A ello se une la ausencia de mecanismos que regulen la calidad de los servicios, así como la disminución en la cobertura y frecuencia del servicio de recolección municipal lo que repercute en la creación de condiciones insalubres en las ciudades<sup>71</sup>.

Al respecto, si bien desde 2009 se cuenta con la Unidad de Desechos Sólidos que impulsa el Programa Nacional para el Manejo de los Desechos Sólidos, dentro del MARN, en opinión de esta Procuraduría la problemática no se solucionará con la construcción de nuevos rellenos sanitarios, es necesario una gestión ambiental con un enfoque integral que considere las variables demográficas, la crisis económica, el desarrollo sustentable así como el cambio de actitud cultural respecto al consumo desmedido y a la producción o comercialización de productos contaminantes<sup>72</sup>.

## - Sobre la gestión integral del riesgo

Un dato relevante sobre esta temática durante el año 2010 fue el destacado por el Equipo de Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación de Desastres, (UNDAC) de la Oficina de Asuntos Humanitarios, (OCHA) en el documento Evaluación de la Capacidad Nacional para la Respuesta a Emergencias, realizado en el período comprendido entre el 19 al 30 de abril de 2010 en el cual se determinó que El Salvador

<sup>69</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010. Pág. 32

<sup>70</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010. Pág. 42

<sup>71</sup> MARN. Documento del Programa Nacional para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos. Mayo de 2010. Pág. 2

<sup>72</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010. Pág. 43

destaca a nivel global por presentar el 88.7% de su territorio como área de riesgo y por tener las más alta tasa porcentual de población bajo riesgo (95.4%)<sup>73</sup>.

Tal como ha sido sostenido por esta Procuraduría, el tema de la gestión integral del riesgo de desastre, debe convertirse en una política de estado, que no sólo reaccione ante eventos presentes sino que se proyecte hacia el futuro y sea por tanto sostenida en el tiempo; de manera tal, que las decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales, sean orientadas hacia la construcción de estrategias que tengan como fin último el fortalecimiento de las capacidades locales y nacionales con la finalidad de reducir el impacto generado por diferentes fenómenos naturales a través de la implementación de medidas, encaminadas a garantizar una respuesta efectiva en materia de prevención, mitigación, preparación y respuesta a las múltiples amenazas que enfrenta año con año los sectores más vulnerables; teniendo como eje central, la protección de sus medios de vida<sup>74</sup>.

La necesidad de que el cumplimiento de lo anteriormente expuesto sea una realidad quedó evidenciada a finales de mayo de 2010 cuando el territorio salvadoreño se vio impactado por un nuevo fenómeno climatológico denominado "Agatha"; el cual generó nueve personas fallecidas, dos desaparecidas, 8,717 personas evacuadas, y 8,119 personas resguardadas en 150 albergues<sup>75</sup>. Dicha tormenta generó los mayores niveles de lluvia superando los registros históricos y provocando amenazas mayores respecto a otros fenómenos pasados como el Mitch e Ida.

En razón de lo anterior, la PDDH, emitió un posicionamiento preliminar en relación a la actuación de las autoridades respecto al impacto generado por el fenómeno anteriormente relacionado. Destacando que si bien en esta ocasión se pudo observar un actuar más oportuno, en la emisión de las Alertas Tempranas, se vuelve advertir en el diseño de políticas y leyes que tengan a la base la prevención, mitigación y atención del riesgo previo al desastre.

Por otro lado, la Procuraduría observa que aún existen cárcavas como las de Jardines de San Bartolo y Reparto las Cañas, donde han colapsado varias residencias, poniendo en riesgo otras ciento cuarenta viviendas. Esta situación reflejaría la falta de responsabilidad de las empresas constructoras que en aquiescencia con las autoridades, desarrollan sus proyectos habitacionales en zonas no idóneas. Esta situación, debería ser la oportunidad de ordenar el territorio sobre la base de los ecosistemas asimismo debería llamar a una reflexión y evaluación de los procedimientos en que se otorgan los permisos para la construcción, de tal forma que no debería otorgarse permisos de proyectos de infraestructura o habitacional sin que se desarrollen estudios integrales sobre la situación del suelo.

-

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), Equipo de naciones Unidas de Evaluación y Coordinación de Desastres (UNDAC), Evaluación de la capacidad nacional para la respuesta a emergencias, El salvador del 19 al 30 de abril de 2010. Pág. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010. Pág. 44

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> PDDH, Posición preliminar del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre la actuación de las autoridades frente a los impactos del fenómeno climático "Aghata" en El Salvador. Mayo 2010.

#### La protección de los recursos hídricos

El 22 de marzo de 2010, la Procuraduría emitió el "Mensaje en el marco de la celebración del Día Mundial del Agua", en el que se manifiesta la preocupación porque las instituciones estatales aún no adoptan las medidas orientadas a velar por la protección, conservación y defensa del recurso hídrico, como garantía de sustentabilidad, asegurando agua de calidad y cantidad suficientes para hacer posible la continuidad de la vida de las presentes y futuras generaciones. Por lo que una vez más se instó a las autoridades del Estado a que: a) promovieran una intensa discusión sobre un nuevo marco normativo para la protección efectiva del recurso hídrico, con el objeto de avanzar hacia una nueva legislación que superara lo obsoleto, disperso y contradictorio de la que se encuentra vigente; b) se profundizara en el enfoque integrado de su gestión, centrándose en los principios de sustentabilidad y desarrollo humano y; c) se impulsara la creación de una autoridad del agua que logre una gobernabilidad eficaz del recurso, superando lo que hasta el momento es un conjunto de instituciones que cumplen funciones segmentadas y que lejos de velar por su protección pueden profundizar los graves problemas existentes, causando impactos negativos en el goce de los derechos humanos de la familia salvadoreña<sup>76</sup>.

#### - <u>El cambio climático</u>

Durante abril de 2010, representantes de 140 países, reunidos en Bolivia, firmaron el Acuerdo de los Pueblos sobre el cambio climático, en el cual se planteó la necesidad de crear un Tribunal de Justicia Climática y Ambiental, que tenga capacidad jurídica vinculante para juzgar y sancionar a los Estados, empresas y personas que por acción u omisión contaminen y provoquen el cambio climático. Dicho Acuerdo promovería reformas en las Naciones Unidas, para que los Estados miembros acepten y cumplan las decisiones del Tribunal.

Esta Procuraduría desde su labor institucional ha estado expectante de todos aquellos acontecimientos o situaciones generadas en El Salvador a consecuencia de los impactos ocasionados por el cambio climático. En relación a lo anterior, y ante las tendencias a un aumento de la temperatura media a nivel mundial; el Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo-PNUD-, presentó un informe a los titulares del MARN; en el cual se propone enfrentar los riesgos generados por el cambio climático, a través de cambios sistémicos que promuevan estilos de vida y consumo más sostenibles. Comprometiéndose el titular del MARN en ese momento, a "tener un plan salvadoreño de adaptación al cambio climático"<sup>77</sup>.

Es por ello que la PDDH ha reiterado en diversas ocasiones la necesidad de situar como tema prioritario en la agenda ambiental del país, la adopción de medidas de adaptación al cambio climático, que tengan como centro de atención a la población más vulnerable, la cual, en definitiva, se encuentra expuesta de forma más inmediata y con mayor impacto a las consecuencias de este fenómeno.<sup>78</sup> Dado que El Salvador ha sido clasificado como uno de los países de "alto riesgo" en relación con las amenazas que

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> PDDH, Mensaje del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Óscar Humberto Luna, en el marco del Día Mundial del Agua. San Salvador, 22 de marzo 2010.

<sup>77</sup> PNUD, "Informe final del Proyecto Integración de Cambios Climáticos", El Salvador, mayo de 2010

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> PDDH. "Informe de Labores Junio 2009- mayo 2010"

enfrenta debido a los desastres<sup>79</sup>, las acciones institucionales de "apoyo a la adaptación" deben ser coherentes y orientadas estratégicamente de forma tal que permitan avanzar hacia la mitigación de los impactos generados por el cambio climático.

#### Ordenamiento territorial

A criterio de esta Procuraduría, a pesar de las iniciativas, ha existido muy poco interés y compromiso de parte del Órgano Legislativo para normar lo relativo al ordenamiento territorial, a fin que exista una clara vinculación con los temas de gestión de riesgos, protección ambiental y de cuencas y generar un marco integral y garantista de los derechos de la población, que establezca las herramientas y mecanismos para evitar la creación de mayores riesgos, vulnerabilidades y la ocurrencia de desastres, que deviene en atentados al desarrollo pleno de la población salvadoreña, con consecuencias en lo social, económico, ambiental y cultural.

Es por ello, que se considera la necesidad de una voluntad política y un compromiso con las poblaciones que cada invierno sufren las consecuencias en sus vidas y bienes. Ante la situación actual de dispersión normativa y el vacío existente, se reconoce como positiva la creación de una nueva Dirección General de Gestión Hídrica y Ordenamiento Ambiental del Territorio, que fue anunciada por el MARN en el marco de la celebración del Día Mundial del Agua, en el mes de marzo de 2010, y que según los titulares de ese ramo, definirá el ordenamiento ambiental del territorio como instrumento base de un desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida de la población. La Procuraduría se mantendrá atenta de los avances de esta dirección, ya que aunque considera que es una medida adecuada, su efectividad dependerá de los logros y progresos sobre la temática<sup>80</sup>.

## - Ponencia ante la ONU: Derechos Humanos y Empresas

Durante 2010 el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Lic. Oscar Humberto Luna participó con una ponencia en la Décima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, (INDH) denominada "Derechos Humanos y Empresas", con el título: "Promoviendo y protegiendo los Derechos Humanos en las esferas corporativas, papel, prioridades y desafíos de las INDH"

En dicha oportunidad, el señor Procurador manifestó la necesidad de que se reconozcan las responsabilidades compartidas en materia de desarrollo y de derechos humanos de los Estados, las corporaciones comerciales y las poblaciones, pero de manera diferenciada. Asimismo, abogó por el replanteamiento de la visión actual del desarrollo, orientado hacia los cambios en los modos de producción y consumo.

De igual forma, se pronunció sobre la necesidad de crear un Tribunal Internacional de empresas transnacionales, que tutele los derechos fundamentales de las personas afectadas por las actividades de las corporaciones comerciales y que ejecute las sanciones correspondientes, así como la reparación de las víctimas entre otros. entre otros.

-

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Dato de acuerdo a la "Evaluación Mundial de Reducción de Desastres" citado en el documento "Nota Conceptual. Hacia un blindaje climático de la infraestructura pública" elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) El Salvador, 2010

<sup>80</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010. Pág.34

#### 2.5. Derechos humanos de la niñez y adolescencia



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, junto a representantes de la Mesa Permanente de la Niñez y la Juventud durante la conferencia de prensa en la cual se dio a conocer un pronunciamiento en torno a la entrada en vigencia de la Ley LEPINA

Durante 2010 es importante destacar la adopción de las más recientes **Observaciones finales para el Estado salvadoreño, por parte del Comité de los Derechos del Niño**, en las cuales se señala el poco progreso en el cumplimiento de anteriores observaciones, y nuevamente dictó un amplio programa de recomendaciones al Estado tales como la adecuada implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)<sup>81</sup>, los homicidios contra niñas y niños y adolescentes y su falta de investigación, las leyes de reclutamiento voluntario, las estadísticas nacionales desagregadas por edad y género, la edad mínima para el matrimonio, la niñez victima de la explotación sexual comercial, el sistema de justicia penal juvenil y la población privada de libertad, el fomento de la participación de la niñez y juventud, la preservación del derecho a la identidad, entre muchos otros<sup>82</sup>.

Desde PDDH recordamos la obligación del Estado de cumplir de buena fe los compromisos internacionales, en este caso la Convención de los Derechos del Niño y complementar así la protección interna. El histórico desinterés estatal respecto de la niñez se ha visto reflejado también en el casi absoluto incumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. En muchos casos han incidido como factores determinantes la falta de voluntad estatal, el desconocimiento de sus deberes en materia de derechos humanos de la niñez, y sobre todo de los contenidos de las Observaciones Finales del Comité y el cómo incorporarlas en el quehacer institucional<sup>83</sup>.

Con relación al tema de la **violencia**, El Salvador es uno de los países más violentos de América Latina y la niñez y juventud es la principal víctima. La violencia física y

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observación Finales al Estado de El Salvador con ocasión del examen del tercer y cuarto informe periódico presentado (CRC/C/SLV/3-4), aprobadas el 29 de enero de 2010, párrafos 7, 8, 10, 11 y 12.

<sup>82</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010.

<sup>83</sup> Ibíd.

psicológica que sufren ocurre en todos sus ámbitos, la casa, la escuela y la calle, y además de homicidios, incluye torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, castigos físicos, psicológicos, abuso sexual, el abandono el tráfico de personas, la trata de niñas, niños y adolescentes en las diferentes modalidades, siendo la más conocida la explotación sexual comercial, y la mendicidad.

Un hecho relevante durante 2010 fue el homicidio de un joven estudiante del Instituto Nacional "Francisco Morazán" (INFRAMEN) a manos de otro joven estudiante, al parecer por disputas relacionadas con rivalidades entre instituciones educativas nacionales, esta situación trajo como consecuencia el aumento de la medida de internamiento y la divulgación de la identidad de jóvenes en conflicto con la ley ante los medios de comunicación; mediante el Decreto Legislativo84 No. 309 de 24 de marzo del presente año, se aprobó una reforma a la Ley Penal Juvenil con la cual se incrementan las penas de internamiento hasta un máximo de 15 años para los menores de edad que cometan delitos graves, como homicidio o extorsión.

Asimismo, con relación a la **niñez en conflicto con la ley**, la PDDH se ha pronunciado por la superación de las situaciones de hacinamiento, insalubridad, inadecuada atención médica general y menos especializada, irrespeto a la integridad personal y dignidad de las y los internos, ocio carcelario, y sobretodo ausencia de un modelo socio-educativo.

Por otro lado con relación al Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia durante el presente año se destaca la entrada en vigencia parcial de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). Al respecto esta Procuraduría ha considerado que la "solución" adoptada por la Asamblea Legislativa, imposibilitó un análisis de conjunto sobre las implicaciones de una vigencia parcial de la ley, y sobre ese particular ha urgido a que se tomen acciones en tres aspectos fundamentales: la inexistencia de los Juzgados Especializados y Cámaras Especializadas de la niñez y adolescencia, cuyos titulares fueron nombrados a finales de 2010; el efectivo funcionamiento de las Juntas de Protección que se han concebido en la LEPINA como tribunales administrativos para la protección individual de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente para el dictado de medidas de protección y lo relacionado con el presupuesto y patrimonio asignado al ISNA que de acuerdo con la LEPINA pasa al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA, ente rector del sistema de protección) por lo cual dicho instituto queda desfinanciado, y ello podría producir que en la práctica no tenga condiciones para funcionar.

De igual forma, con relación a la **niñez desaparecida**, ha sido grato para esta Procuraduría asumir la responsabilidad y compromiso en la conducción de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno, creada en respuesta a la sentencia que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió en marzo del 2005 sobre el caso de la desaparición forzada de las hermanas Erlinda y Ernestina Serrano Cruz, ocurrida durante un operativo militar en el departamento de Chalatenango.

Asimismo, es importante destacar la **visita de la Relatora Especial sobre la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía**, señora Najat Maalla M'jid, quien por invitación del Estado salvadoreño visitó nuestro país del

<sup>84</sup> Publicado en El Diario Oficial No. 64, Tomo 387 de 9 de abril de 2010

23 al 31 de agosto de 2010 para obtener información sobre la venta y la explotación sexual de los niños, así como información relativa a los sistemas de protección de la infancia en general.

Con relación al **trabajo infantil**, este sigue constituyendo una realidad desgarradora para miles de niños y niñas en nuestro país, negándoles otros derechos tales como la educación y el esparcimiento, que les impiden desarrollarse adecuadamente. Un/a niño/a trabajador/a será dos veces castigado: primero perderá su infancia y segundo, estará condenado/a continuar el ciclo de la pobreza al no poder acceder a trabajo cualificado y mejor remunerado.

Según un reciente estudio dado a conocer por el Ministerio de Economía, 1 de cada 10 niños entre 5 y 17 años trabajan en El Salvador, lo que equivale a un aproximado de 189, 000 niños y niñas, y entre estos, más o menos un 40% realiza alguna de las peores formas de trabajo infantil. La encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM 2009), revela que se ha reducido apenas un 0.9 % en relación al año 2009<sup>85</sup>. Por otro lado, es particularmente difícil la situación de las niñas, las que con mucha frecuencia se les emplea en el denominado trabajo doméstico no remunerado para su familia, tal labor puede incluir el cuidado de otros niños/as, y tareas de limpieza, labores que ni siquiera son contabilizadas como *trabajo*<sup>86</sup>.

<sup>85</sup> Véase La Prensa Grafica, Pág. 9, del 9 de Junio de 2010.

<sup>86</sup> PDDH. Informe Anual de Labores 2009-2010.

#### 2.6. Derechos humanos de las mujeres



El Procurador, Lic. Oscar Humberto Luna y otros funcionarios estatales y organismos de Naciones Unidas que forman parte del Consejo por la Igualdad estuvieron presentes en la plenaria legislativa en la que se aprobó a finales de noviembre la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Sobre las problemáticas que afectan en mayor medida los derechos humanos de las mujeres está el **feminicidio**, identificado como una de las peores formas de violencia de género porque termina con la vida de las mujeres.

Las cifras dan cuenta de ello, en la última década se han contabilizado 3,624 asesinatos de mujeres, esto corresponde a un 10.39% del total de homicidios registrados en el período (34,850 personas). De acuerdo al Instituto de Medicina Legal (IML), los homicidios sobre mujeres en su mayoría fueron cometidos de manera violenta utilizando en el 76% de los casos (18,580) a través de una arma de fuego; el 16% se registró por arma blanca; por otro tipo de arma el 8%, objeto contundente (997 homicidios), asfixia por estrangulación (354), vapuleado (139), lapidado (119), otras asfixias (114), artefacto explosivo (48), quemadura por fuego (31), caída provocada (19), elemento toxico (8), atropellado al empujarlo (2), quemadura por agua (1), y no especificados 211 casos.

Asimismo, se observa que existe una tendencia al alza, siendo los últimos dos años los más violentos para las mujeres. Así, el 2009 fue el año donde la violencia de género cobró más vidas, lamentando la muerte violenta de 592 mujeres. Para el 2010, esta tendencia disminuyó a 580. En este sentido, varias organizaciones feministas han denunciado que la mayoría de estos crímenes ocurridos en la última década siguen impunes<sup>87</sup>. En el siguiente cuadro se refleja el diagnóstico detallado:

\_

<sup>87</sup> Ver: Indicadores de Violencia en la página electrónica http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/feminicidios.php, última consulta el 3 de marzo de 2011

	Feminicidios por cantidad y porcentaje										
					del 2	2001 al	2010				
Sexo	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Totales
F	211	227	232	260	390	437	347	348	592	580*	3,624
%	8.87	9.68	9.71	8.87	10.23	11.12	9.92	10.95	13.56	14.55	12.36
Total	2,374	2,346	2,388	2,933	3,812	3,928	3,497	3,179	4,367	3,985	29,312

Fuente: Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil, datos del 2001 al 2010.

Esta Procuraduría le preocupa que la violencia contra las mujeres en el país ha llegado a posicionarse en el primer lugar en la tasa de feminicidios a nivel mundial. Según datos del Informe Estado de la Población Mundial 2010, del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), utilizando datos del 2006, se sostiene que la tasa de feminicidios en El Salvador es de 129,46 por millón de mujeres<sup>89</sup>.

#### - Sobre la violencia intrafamiliar

Esta problemática se registra en mayor medida en el ambiente privado, afectando principalmente a mujeres, hijos e hijas. De acuerdo a los últimos datos disponibles por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) se reporta que desde el 2002 a octubre de 2010, se atendieron a 45,747 víctimas de violencia intrafamiliar; el 97.33% del total de casos corresponde en su mayoría a mujeres jóvenes, mientras que el 2.66% corresponde al sexo masculino<sup>90</sup>. En el 2010, hasta el mes de octubre se contabilizaba 4,177 personas víctimas de violencia intrafamiliar. A continuación un cuadro detallado sobre casos atendidos.

	Violencia Intrafamiliar Atención brindada por ISDEMU,				
Año	enero de 2 FEMENINO	002 a octubre de 2010 MASCULINO	TOTAL		
2002	3,486	317	3,803		
2003	4,323	295	4,618		
2004	5,197	461	5,658		
2005	3,741	292	4,033		
2006	4,495	297	4,792		
2007	5,701	203	5,904		
2008	5,902	149	6,051		
2009	6,546	165	6,711		
Octubre 2010	4,097	80	4,177		
Total	43,488	2,259	45,747		

Fuente: Datos proporcionados por el ISDEMU

#### - Sobre la violencia sexual (estupro, violaciones y agresiones sexuales)

Esta Procuraduría advierte que se mantiene el alto índice de violencia en contra de mujeres, niñas y niños, las cuales en la mayoría de casos han sido cometidas por

<sup>\*</sup> Observatorio Violencia ORMUSA/ datos PNC88

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Véase la página electrónica: http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/feminicidios.php, última consulta el 4 de marzo de 2011

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Véase la página electrónica: <a href="http://www.elmundo.com.sv/opinion/7217-un-deshonroso-primer-lugar.html">http://www.elmundo.com.sv/opinion/7217-un-deshonroso-primer-lugar.html</a>, última consulta el 22 de febrero de 2011.

<sup>90</sup> ISDEMU. Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, 2009.

personas conocidas de las víctimas tales como vecinos o familiares cercanos. Datos estadísticos del Instituto de Medicina Legal señalan que del 2002 al año 2009 contabilizan 21,430 casos de violencia sexual, con un promedio anual de 3,000 casos. El 89% de las víctimas han sido femeninas; mientras que el 11% masculinas

Las cifras indican que el 87% de víctimas de delitos a la libertad sexual son del sexo femenino; y el 13% del sexo masculino. Siendo las niñas y mujeres las más afectadas con 6,674 casos entre el 2007 y marzo de 2009; asimismo la mayor cantidad de víctimas oscilan entre los cero y los 17 años de edad, con un alarmante 69% <sup>91</sup>.

	Agresiones sexuales femenino y masculino Año 2002-2009							
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
3,201	3,451	3,283	3,166	3,390	3,343	4,589	3,639	21,410

Fuente: Instituto de Medicina Legal

Respecto al perfil de los victimarios de violencia sexual, la Fiscalía General de la República reporta que del 2007 a marzo de 2009; 10,469 agresores masculinos, frente a 460 del sexo femenino; el 44% de los agresores tienen entre 12 y 25 años de edad, como se observa son personas muy jóvenes, situación que tiene que ver con la cultura machista y violenta que refuerza la sociedad y el Estado por la tolerancia e impunidad.

#### - Sobre la explotación sexual comercial y trata de personas

Sobre esta problemática que afecta principalmente a niñas, jóvenes y mujeres, la Policía Nacional Civil, reporta que del 2004 a noviembre de 2010 un total de 376 víctimas femeninas y 50 víctimas masculinas. Las nacionalidades son en su mayoría de El Salvador con 362; seguido de Nicaragua (37); Guatemala (15), Honduras (12); China (11), Colombia (5); México (2); Costa Rica (2); República Dominicana (2); Brasil (1) y Belice (1).

Además reportan que del 2004 al 2010 la realización de 212 detenciones por el delito de trata de personas; de las cuales estaban en etapa de investigación 255 personas, 88 expedientes judicializados; y se habían condenado a 27 personas por trata; lo cual resulta preocupante el bajo número de acciones realizadas en esta problemática en comparación con la gran cantidad de personas que han sido explotadas sexualmente y traficadas.

-

<sup>91</sup> Fiscalía General de la República. Delitos contra la Libertad Sexual 2007-2008-marzo 2009.

### 2.7. Compromisos internos e internacionales en materia de derechos humanos



El señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Oscar Humberto Luna, presenta el documento compilatorio "Observaciones y Recomendaciones de Derechos Humanos: Órganos de Tratados y Examen Periódico Universal 2008-2010" dirigidas a El Salvador por parte de siete comités de derechos humanos de las Naciones Unidas

Una forma para medir la vocación democrática y el nivel de desarrollo de un Estado es su disposición para adoptar instrumentos normativos que le impongan obligaciones. En ese sentido, aunque el Estado salvadoreño ha suscrito y ratificado numerosos e importantes tratados internacionales de protección a los derechos humanos, se encuentran pendientes de ratificación o adhesión otros muchos de especial relevancia tales como:

- a. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- b. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados;
- c. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
- d. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad;
- e. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes;
- f. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes;
- g. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- h. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- i. Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza:
- j. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; y
- k. Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.

En el marco del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, esta Procuraduría insta al Estado salvadoreño, declare la competencia para que los respectivos órganos de supervisión de tratados de protección en derechos humanos puedan conocer casos individuales y colectivos sobre derechos reconocidos en la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de acuerdo a su artículo 14, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo a su artículo 22.

También insta a la ratificación del Estatuto de Roma, donde la posición estatal de las gestiones públicas anteriores se han enmarcado en no aceptar la competencia de la Corte Penal Internacional, argumentando que su adhesión, violentaría la Constitución de la República, en casos como la soberanía, la potestad de juzgar, la prohibición de penas perpetuas, la extradición, entre otros. Posición que contradice el principio de complementariedad presente en el Artículo 17 del Estatuto que establece que la Corte Penal Internacional podrá actuar sólo cuando el sistema local de justicia no haya iniciado una investigación.

Finalmente, respecto al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, el Estado salvadoreño debe avanzar en el levantamiento de la reserva a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1995, que buscó asegurar que no se pudiera presentar a la Corte casos del período del conflicto armado, limitando su competencia a casos que empezaron después del reconocimiento de la competencia de la Corte.

#### III. Conclusiones finales

Para este período, la Procuraduría incrementó su incidencia en la protección de derechos humanos, por medio de la recepción de más casos respecto al año pasado, tanto en denuncias como orientaciones legales. Lo anterior, se debió a un mayor despliegue territorial con la inauguración de cuatro sedes locales y un mejor trabajo de promoción de derechos humanos, que ha potenciado el desarrollo de una cultura de denuncia, entre otros factores.

Los derechos civiles continúan siendo los más violentados, siendo los derechos a la integridad personal, al debido proceso administrativo y a la libertad personal los más señalados; seguido de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los derechos a la salud y al trabajo; los derechos a la niñez y adolescencia; los derechos de las personas privadas de libertad; los derechos humanos de las mujeres; y los derechos de las personas migrantes.

Respecto a las instancias públicas más denunciadas, continúan siendo la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Procuraduría General de la República y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Esta Procuraduría lamentó que varias instituciones públicas continúen sin acatar debidamente las recomendaciones emitidas, entre ellas: la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y el Ministerio de Salud y Asistencia Social.

En el ejercicio de su atribución legal de procurar la conciliación entre sectores sociales y autoridades públicas, esta institución tuvo protagonismo en la intervención de varios conflictos sociales, instalando mesas de diálogo y logrando acuerdos importantes para la reivindicación de demandas legítimas y evitar limitaciones al goce de los derechos humanos de la población salvadoreña.

En este sentido, se destacó para este período, la atención de conflictos laborales generados a causa de los despidos masivos en la Alcaldía de San Salvador; la demanda de la otorgación de un bono salarial y la reclasificación de plazas exigida por el Sindicato Gremial de Empleados y Empleadas de Enfermería de El Salvador en el sector salud; reinstalación y respeto de los derechos laborales de miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria y autoridades de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. También, se tuvo incidencia en el conflicto generado por la no admisión de estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad de El Salvador, logrando por medio de la firma de un acuerdo, la entrega de las instalaciones educativas y la revisión del proceso de nuevo ingreso, entre otras acciones.

Respecto al análisis situacional de los derechos humanos para el período, se observó avances en el sistema político salvadoreño, principalmente con el fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia aprobando la participación de las candidaturas independientes, la discusión sobre el voto residencial, el estudio de las reformas al TSE, los cuales se consideran aspectos positivos que muestran una preocupación por mejorar el respeto de los derechos políticos. Sin embargo, aún faltan medidas oportunas que posibiliten la entrega del DUI a la totalidad de población habilitada para su obtención que hagan realidad un mecanismo eficaz que permita el voto de personas salvadoreñas residentes en el exterior.

Esta Procuraduría considera que aún faltan más esfuerzos para superar la debilidad institucional y acentuar la autonomía e independencia de los organismos electorales, lo cual es una tarea y una obligación de las autoridades que deben proponerse superarlas gradualmente, permitiendo la participación de la sociedad civil y adoptando todas aquellas propuestas que busquen mejorar las condiciones de los procedimientos electorales en el marco de los derechos humanos.

Con respecto a la seguridad ciudadana, si bien se han implementado diferentes iniciativas tales como la aprobación y reforma de diferentes normativas, la utilización de la Fuerza Armada en tareas de seguridad y los planes específicos dentro del sistema penitenciario, lo cual a criterio de las autoridades ha incidido en la disminución de los homicidios; existe todavía una situación alarmante que coloca el tema de la seguridad entre los más sentidos por la población, el cual demanda acciones dentro de una política integral que brinde soluciones efectivas en el mediano y largo plazo, en el marco del respeto y garantía de los derechos humanos.

Por otro lado, se observó la adopción de algunas medidas relacionadas con el respeto y garantía de los derechos civiles, destacando la actuación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo resoluciones paradigmáticas relacionadas con la participación política independiente, la inconstitucionalidad de diferentes artículos relacionados con la denominada "partida secreta", entre otros. Asimismo, se destaca la aprobación y reforma de diferentes normativas, en el marco de iniciativas gubernamentales para el control de la delincuencia, entre las que se mencionan el Decreto Ejecutivo para la utilización de la Fuerza Armada en apoyo a la seguridad pública, hasta mayo del próximo año.

También en el mes de diciembre se destacó en materia de transparencia, la aprobación legislativa de la Ley de Acceso a la Información Pública. Para esta ocasión, la Presidencia de la República emitió observaciones que sugieren la ampliación del plazo en que entrará en vigencia dicha normativa, de tres meses a un año, el no establecimiento de un tiempo determinado para escoger funcionarios o funcionarias, la creación de una reglamentación especial que explique claramente qué información será considera pública y la forma en que se dará a conocer, entre otras.

Asimismo, iniciativas gubernamentales relacionadas con grupos en situación de vulnerabilidad tales como la creación de la Dirección de Diversidad Sexual en la Secretaría de Inclusión Social y la aprobación del Decreto Ejecutivo que establece las disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública por razones de identidad de género y/o orientación sexual.

Por otro lado, esta Procuraduría manifiesta su satisfacción por el impulso del Órgano Ejecutivo del reconocimiento y solicitud de perdón público a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos; la creación por decreto ejecutivo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos y la Comisión Nacional de Reparación a las Víctimas de violaciones a derechos humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno; así como la promoción ante Naciones Unidas de la Proclamación del 24 de Marzo como el Día Internacional por el Derecho a la Verdad, en relación con violaciones graves de derechos humanos y de la dignidad de las víctimas, en honor a la memoria y el legado de Monseñor Oscar Arnulfo Romero Galdámez.

Dentro del ejercicio de su mandato, esta Procuraduría también destaca la presentación del Informe Especial del Señor Procurador al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, relacionado al cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y la inauguración del proyecto Fortalecimiento de la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos de los Pueblos Indígenas que pretende educar y fortalecer la identidad cultural de este sector.

En el área de derechos económicos, sociales y culturales, persistió un entorno de sistemática violación a los mismos, reportando algunos avances importantes en cuanto a la institucionalización del diálogo y la concertación en el diseño e implementación de políticas públicas, así como la recuperación de la planificación estratégica de la Administración del Estado. Sin embargo, la transición en el poder no ha significado, hasta el momento, avanzar hacia un proceso de cambio claro y sólido en el cumplimiento de estos derechos.

La estrategia pública en materia económica y social no se encuentra dirigida a superar progresivamente las problemáticas crónicas estructurales que se encuentran a la base de la pobreza y marginalidades crónicas, que vuelven más vulnerable a la población salvadoreña, centrándose en la atención de los más inmediatos y dramáticos efectos de la crisis económica internacional y retardando el cumplimiento irrenunciable y progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Las acciones gubernamentales en materia social, si bien se han posicionado como prioritarias, continuaron con insuficientes y precarios recursos públicos en áreas sensibles para el bienestar de la población, tales como salud, educación, vivienda, seguridad social, costo de la vida y alimentación, dependiendo aún más del financiamiento externo por medio de empréstitos y donaciones internacionales.

Esta Procuraduría expresa que no se puede postergar la adopción de medidas para erradicar la pobreza, combatir el empobrecimiento y la desigualdad. En consecuencia, la elevación de la calidad de vida y la consecución del desarrollo social y el bienestar de la población, deben definirse explícitamente, configurando el horizonte rector del quehacer gubernamental, estableciendo las acciones claves y en forma constatable del desempeño estatal en el corto, mediano y largo plazo.

En el área del derecho a la protección del medio ambiente, en el periodo no se presentaron avances importantes debido al deterioro progresivo del medio ambiente y la poca importancia de la gestión pública a las problemáticas medioambientales. Esta Procuraduría aunque señaló como positivo la posición oficial de no otorgar permisos para la explotación minera en el país, lamenta que no se cuente con una ley que las prohíba. También, instó a las instancias gubernamentales a buscar decididamente el bienestar de la población y la protección del medioambiente por medio de políticas económicas y de desarrollo.

Asimismo, esta Procuraduría insistió en la aplicación de controles efectivos, exhaustivos del funcionamiento de las empresas que pueden provocar contaminación y afectación a la salud de las personas. Así como la implementación de la justicia ambiental, de tal manera que las víctimas tengan instancias e instrumentos legales que

apliquen la normativa vigente como el Código Penal que contempla los delitos ambientales.

Respecto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, existen todavía deudas importantes con relación al Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, destacándose durante el periodo, la entrada en vigencia parcial de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). Esta situación, impide que se atiendan de forma armónica las necesidades de este sector de la población, que se encuentra afectado por situaciones como la violencia, la cual en su expresión homicida constituye sin duda una de las más graves afectaciones a sus derechos.

En otras temáticas relacionadas con la niñez y juventud, esta Procuraduría ha tenido importante actuación durante 2010, destacando la conducción de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno, creada en respuesta a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las Hermanas Serrano Cruz. Asimismo, la reunión conjunta en la visita de la Relatora Especial sobre la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía, señora Najat Maalla M'jid, asimismo, las opiniones emitidas por esta Procuraduría en relación con las Reformas a la Ley Penal Juvenil, entre otros.

Finalmente, en área de los derechos humanos de las mujeres, durante el período continuaron siendo víctimas de situaciones violentas que atentaron contra sus derechos y libertades fundamentales, se destaca el aumento del feminicidio y aquellos delitos relacionados con violencia sexual que afectan mayoritariamente a las niñas y mujeres jóvenes. De especial interés resultan los datos relacionados con la explotación sexual comercial y la trata de personas, los cuales son considerados como las más graves y complejas afectaciones a los derechos de las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad.

#### IV. Anexos

#### Acciones de protección de los derechos humanos

### 4.1. Consolidado estadístico de documentos firmados, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Documento	Dato estadístico	Expedientes resueltos
Resoluciones Iniciales	878	890
Oficios	153	140
Resoluciones Finales	876	907
Resoluciones de Medidas Cautelares	2	2
Informes Especiales	3	0
Resoluciones de Revisión	14	14
Resoluciones de Rectificación	2	2
Resoluciones de Ampliación	1	1
Total	1,929	1,956

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

### 4.2. Consolidado estadístico de resoluciones iniciales firmadas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Tipo de institución/Clasificación derechos <sup>92</sup>	DC	DESC	DNA	DM	DHMA	DPL	DPAM	DPC	DPC	VIH/SIDA	DP	TOTAL
Órgano Legislativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Órgano Ejecutivo	453	98	80	40	4	17	0	3	1	1	0	697
Órgano Judicial	52	9	4	2	0	7	0	0	0	1	0	75
Ministerio público	68	5	6	3	0	0	0	0	0	0	0	82
Instituciones independientes	8	9	1	0	0	0	0	0	1	0	0	19
Instituciones autónomas	34	58	0	5	0	0	0	12	0	0	0	109
Gobierno local	31	26	0	3	7	0	0	0	0	1	0	68
Entes particulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	646	205	91	53	11	24	0	15	2	4	0	1,05193

Fuente: Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG).

92 Abreviaturas:

DC Derechos Civiles

DESC Derechos Económicos, Sociales y CulturalesDNA Derechos de la Niñez y Adolescencia

**DM** Derechos de las Mujeres

DHMA Derecho Humano al Medio Ambiente
 DPL Derechos de las Personas Privadas de Libertad
 DPM Derechos de las Personas Adultas Mayores
 DPC Derechos de las Personas Consumidoras

DPC Derechos de las Personas con Discapacidad

VIH/SIDA Derechos de las Personas viviendo con VIH/SIDA

**DP** Derechos Políticos

**ILPDDH** Incumplimiento de la Ley de la PDDH

<sup>93</sup> Este total no coincide con el número de resoluciones iniciales firmadas porque en cada una de ellas pueden existir más de un derecho señalado.

# 4.3. Detalle de resoluciones iniciales firmadas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 (únicamente, en relación a las 5 instituciones más señaladas: PNC, FGR, MSPAS, PGR e ISSS)

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia
		I. ÓRGANO EJ	ECUTIVO	
			Malos tratos	125
		Integrided Dansonel	Tratos crueles	11
		Integridad Personal	Uso desproporcionado de la fuerza	12
			Tortura	1
			Detención arbitraria	83
			Detención ilegal	58
		Libertad Personal	Persecuciones o indagaciones policiales	2
			Por no tener las medidas necesarias para	2
			confirmar la identidad de la persona liberada	
			Allanamiento de morada y /o registros de	47
			morada ilegal o arbitraría	
			Detención ilegal	3
		Intimidad Personal	Incorporación ilegales en datos personales a	1
			un registro determinado	
			injerencias ilegales a las comunicaciones	1
			Detención arbitraria	1
			Persecuciones o indagaciones ilegales	49
		Seguridad Personal	Coacción e Intimidación	27
			Intimidación y persecuciones o indagaciones	4
			policiales	
			Omisión en el cumplimiento de atribuciones institucionales	2
				1
	Policía Nacional		Detención ilegal Acoso policial	1
1	Civil	Seguridad Personal	Allanamiento de morada	1
	CIVII		Amenazas a muerte	12
			Ejecución extralegal	4
			Omisión en el cumplimiento de atribuciones	
			institucionales	2
		Vida	Excesiva actuación en el procedimiento	1
			policial	1
			Desaparición forzada	1
			Muerte arbitraria o fallida	1
			Actos ilegales o arbitrarios atentatorios	10
		Trabajo	contra la estabilidad laboral	10
		Trabajo	Denegación de prestación a derechos laborales	4
			Inobservancia del derecho de audiencia	11
			Inobservancia del derecho de defensa	11
			Inobservancia al principio de legalidad y	7
		Debido Proceso	transparencia	7
		Administrativo	Inobservancia al principio de legalidad y	7
			seguridad jurídica	
			Inobservancia al principio de presunción de inocencia	1
			Inobservancia al principio de Independencia	3
		Derecho de los niños, niñas y		19
		jóvenes a no ser trasladados o	Detención arbitraria o ilegal	17

$N^{\bullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia
		remitidos ilícitamente		
		Derecho de la mujer a la propiedad	Actos ilegales o arbitrarios que restringen al derecho a la propiedad	1
		Documentación Personal	Retención ilegal de documentos	3
		Honor y Reputación	Despojo ilegal de documentos Imputaciones falsas que lesionen la integridad moral	3
		Libertad de conciencia y religión	Por exigir la asistencia a determinadas reuniones de carácter religioso no compartidas por el trabajador	1
		Derecho de la mujer a la seguridad personal	Coacción e intimidación	3
		Derecho de las personas viviendo con VIH/SIDA a la libertad personal	Detención arbitraria	2
		Derecho de los niños, niñas y	Malos tratos	10
		jóvenes a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tratos crueles, inhumanos	4
1	Policía Nacional Civil	Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la protección frente a las manifestaciones de	Negligencia en la ejecución de medidas de protección y supervisión por parte del Estado	1
	Civil  Jovenes a la protección frente a las manifestaciones de violencia  Petición  Petición  Petición  Jovenes a la protección frente a las manifestaciones de Violencia  Petición  Protección y supervisión por parte Estado  Maltrato policial  Dilación injustificada en la tramitac respuesta de la solicitud		2	
		Petición	Dilación injustificada en la tramitación y respuesta de la solicitud	6
		Propiedad	Actos ilegales arbitrarios que restringen o afecten el derecho a la propiedad	20
				4
	Propiedad Propiedad Propiedad Propiedad Protección de intereses económicos  Ausencia de control de supervisobre las actuaciones de los protections financieros o Estado, frente a la reclamac		sobre las actuaciones de los prestadores de servicios financieros	1
		Omisiones de funcionarios o agentes del Estado, frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	7	
		Acceso a la Justicia	Tutela legal, oportuna y efectiva	1
			Negligencia o retardación injustificada en la investigación por parte de las Instituciones del Estado competentes	3
		Derecho de los niños, niñas y	Malos tratos	7
		jóvenes a la integridad personal	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	4
		Derecho de las personas privadas de libertad a la intimidad	Injerencias ilegales o arbitrarias a su vida privada	1
1	Policía Nacional Civil	Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto de su integridad personal	Tratos crueles, inhumanos y degradantes	4
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto de su integridad personal	Malos tratos	4

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia
		Derecho de los niños, niñas privados de libertad a permanecer en lugares diferentes a los destinados para adultos	Por permanencia con adultos durante la detención administrativa	3
		Deber d	le garantía del Estado	6
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes privados del libertad a una administración de justicia	Aplicación de procedimientos que no están contemplados en la ley penal especial y sin garantía especial y sin garantía especial que exige su condición	1
		diferente al régimen	Por permanencia en lugares diferentes de los destinados para adultos	1
		Derecho de los niños, niñas y	Malos tratos	13
		jóvenes a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tratos crueles, inhumanos y degradantes	15
		Derecho de las personas de la comunidad LGTB a la integridad personal	Tratos crueles, inhumanos y degradantes	1
		Derecho de la mujer a su integridad personal	Inobservancia del deber de garantizar una vida sin violencia	1
			Detención ilegal	1
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la protección contra todo tipo de abuso	Tolerancia u omisión del Estado para prevenir, investigar y sancionar todo tipo de abuso	2
		Derecho de las personas privadas de libertad a no ser restringido el goce de sus derechos en grado mayor que el señalado por la Ley	Restricciones arbitrarias de cualquiera de sus derechos que no estén limitados en la Ley	1
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud sin discriminación	Por condiciones inadecuadas de saneamiento y salubridad que afecten a la salud	1
	Policía Nacional		Omisión o negligencia del Estado para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar	1
1	Civil	Derecho de la mujer a una vida de vida libre de violencia física, psicológica y sexual	Ausencia o deficiencia y desprotección jurídica ante cualquier forma de de violencia ejercida en contra de la mujer	1
			Maltrato físico o moral ejercido por agentes del Estado prevaliéndose de sus prerrogativas	35
		Derecho de los niños y niñas y jóvenes a la vida	Amenazas a muerte	2
	jóvenes a la vida  Derecho a no ser trasladado o retenido/a ilícitamente por detención ilegal o arbitraria  Derecho de las personas	Detención ilegal o arbitraria	1	
		adultas mayores a la Integridad personal	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	1
		Derecho de los niños, niñas y	Detención arbitraria	4
		jóvenes a no ser retenidos ilícitamente	Detención ilegal	2
		Propia Imagen	Exposición no voluntaria de fotografía que	3

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia
			resulta violatoria a la integridad personal	
			Toma de fotografías para su incorporación a	1
			un registro determinado  Exposición arbitraria de la persona ante los	
			medios televisivos	4
		Derecho de los niños y niñas y jóvenes privados de libertad a la alimentación	Negativa de las autoridades para garantizar el acceso a la alimentación	1
		Derecho de la mujer de acceso a la justicia sin discriminación	Negligencia u omisión estatal en la investigación y sanción a la violencia en contra de la mujer	2
		Seguridad Jurídica	Inobservancia del principio de legalidad	2
		Derecho de los niños, niñas y	Por parte de los agentes del Estado	1
		jóvenes a la seguridad personal	Intimidación	2
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la intimidad personal	Persecuciones o indagaciones policiales	4
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a recibir dirección y cuidado de los padres, salvo cuando son para protección de su interés superior	Impedimento a que los niños, niñas y jóvenes sean separados de los padres o guardadores para que se relacionen o se comuniquen libremente con ellos, salvo orden judicial con fundamento en la protección de su interés superior	1
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la libertad personal	Detención arbitraria	1
1	Policía Nacional Civil	privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto de su integridad personal	Tratos crueles inhumanos y degradantes	1
		•	Amenazas a muerte	1
		Jovenes a la vida	Inobservancia del principio de transparencia	6
		5.4.4.5	Inobservancia del principio de legalidad y	8
		Debido Proceso Administrativo	Inobservancia del principio de presunción de	1
			Inobservancia del derecho de audiencia y defensa	5
	Policía Nacional Civil  Derecho de las mujeres privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto de su integridad personal  Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la vida  Debido Proceso Administrativo  Debido Proceso Administrativo  Debido Proceso	2		
	Fiscalía General	Administrativo	Inobservancia del derecho de toda persona a ser tratada con igualdad ante los tribunales	1
2	de la República	Protección de intereses económicos	Ausencia de control de supervisión efectiva sobre las actuaciones de los prestadores de servicios financieros	1
		Petición	Incumplimiento del deber de respuesta	1
		Trabajo	Denegación de prestaciones laborales	1
		Acceso a la justicia	Omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de sus derechos	39
		Accesso a la justicia	Incumplimiento de atribuciones institucionales Negligencia o retardación injustificada en la	1 11

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia	
			investigación por parte de las instituciones		
			competentes		
			Por falta de protección a la vida e integridad personal	1	
			Por inobservancia de ser juzgado sin	_	
			dilaciones indebidas	1	
			Por allanamiento de morada	4	
			Injerencia ilegales a las comunicaciones	1	
		Intimidad	Registros indebidos o abusivos que atentan contra la dignidad de la persona visitante y a los familiares de los internos	1	
			Por negligencia médica	4	
		Salud	Omisión del Estado para prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente	1	
		Derecho de los niños y niñas a	Tolerancia u omisión del Estado para	_	
		la protección y prevención contra todo tipo de abuso	prevenir, investigar y sancionar todo tipo de abuso	2	
		Derecho de los niños y niñas a	abuso		
		no recibir tratos crueles,	Por tratos crueles inhumanos o degradantes	2	
		inhumanos o degradantes			
		Debido Proceso Judicial	Principio de legalidad	2	
		Libertad Personal	Detención Ilegal	4	
		21001000 1 01001001	Detención arbitraria	2	
		Honor y Bonutogión	Difusión arbitraria de información	1	
		Honor y Reputación	Imputaciones falsas que lesionen la integridad moral	1	
		Derecho a no ser restringido en el goce de sus derechos en	Restricciones arbitrarias de cualquiera		
		grado mayor que lo señalado	derechos que no estén limitados por la ley o	1	
		por la ley o por su condena	la condena		
		A la Vivienda	Hostigamiento o amenazas para el abandono de vivienda	2	
		· ·	Vivienda digna		
2	Fiscalía General	Seguridad Personal	Persecuciones o indagaciones ilegales	5 7	
	de la República	Seg	Intimidación uridad individual	1	
			guridad colectiva	1	
			Tortura	1	
		Integridad Personal	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	3	
			Malos Tratos	4	
		Derechos de las personas adultas mayores a la integridad personal	Tratos crueles inhumanos o degradantes	2	
		Protección del medio ambiente	Contaminación del recurso hídrico	1	
		1 Total of media amorphic	Contaminación de suelo y aire	1	
		Propiedad	Actos ilegales o arbitrarios que restringen o afectan el derecho a la propiedad	5	
		Protecció	n de víctimas y testigos	1	
			Omisión en la adopción de medidas para evitar actos o hechos atentatorios contra la	1	
		Vida	vida Amenazas a muerte	4	
			Desaparición forzada	1	
			Omisión del Estado para promover o	1	

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia
			facilitar la utilización de la ciencia y tecnología para prevenir y mitigar riesgos por desastres naturales	1
		Petición	Muerte arbitraria o fallida  Dilación injustificada en la tramitación y respuesta a la solicitud	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a la vida	Omisión de las autoridades penitenciarias de adoptar las medidas necesarias para proteger dicho derecho	1
		Derecho de las personas priv	vadas de libertad a las garantías del debido proceso	1
		Intimidad	Allanamiento de morada y/o registros de manera ilegal o arbitraria	3
		A la propia imagen	Exposición arbitraria de la persona ante los medios televisivos	1
		Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	Afectación de los derechos de la mujer por medio del acoso o abuso sexual ejercido por agentes del Estado prevaliéndose de sus prerrogativas	2
		Derecho de los niños y niñas de acceso a la justicia	Por omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de derechos	1
2	Fiscalía General de la República	Derecho de los niños y niñas a no ser abusados, adecuados o maltratados por las personas responsables de su cuidado personal	Abuso, descuido o maltratos cometidos en instituciones públicas	2
		Derecho de los niños y niñas a recibir dirección y cuidado de los padres, salvo cuando sea para la protección de su interés superior	Impedimentos a que los niños y niñas sean separados de sus padres o guardadores se relacionen o comuniquen libremente con ellos salvo orden judicial con fundamento en la protección de su interés superior	1
		Derecho de las personas adultas mayores de acceso a la justicia	Por omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de derechos	1
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la salud	Negligencia Médica	1
		Derecho a la verdad	Omisión, negligencia o retardación en la investigación de graves violaciones a derechos humanos	1
		Incumplimiento	al deber de garantía del Estado	1
		Documentación personal	Restricciones indebidas para obtener documentación personal	1
	Ministerio de		Inadecuada atención médica e inexistencia de condiciones higiénicas que permitan el restablecimiento de la salud y consecuentemente el derecho a la vida	10
3	Salud Pública y Asistencia Social,	Salud	Desabastecimiento de medicamentos	10
	Asistencia Social, MSPAS		Denegación de Acceso a los Servicios de Salud	1
			Falta de recurso humano para la atención de pacientes e inadecuado funcionamiento de	2

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia
			los centros de salud	
			Omisión de acciones oportunas y eficaces para brindar el tratamiento médico necesario para el restablecimiento de la salud	1
			Denegación de entrega de medicamentos como consecuencia del inadecuado funcionamiento de los centros de salud	2
			Inadecuado funcionamiento de los centros de salud	2
			Cobros indebidos por servicio en centros públicos	2
			Negligencia en la custodia de expediente clínico	1
			Negligencia Médica	12
			Denegación de atención médica	3
			Falta de personal especializado para la atención de salud	1
			Inadecuada infraestructura, equipo y funcionamiento de salud	3
			Dilaciones injustificadas en la programación de intervenciones quirúrgicas	2
			Ocultar o tergiversar información fundamental para la protección de la salud y tratamiento de enfermedades	2
			Inobservancia de la obligación de adoptar medidas para la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente	2
			Omisión del Estado para ampliar la cobertura en la atención médica	2
			Suministros de productos farmacéuticos vencidos en centros públicos	2
		Derecho a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	Maltrato físico, psicológico o moral ejercido por agentes Estado prevaliéndose de sus prerrogativas	2
		Vida	Negligencia médica	1
			Acoso laboral ejercido en los centros de trabajo	1
		Trabajo	Discriminación laboral	1
			Actos arbitrarios o ilegales contra la estabilidad laboral	31
		D 1	Inobservancia del derecho de audiencia	7
	Ministerio de	Debido Proceso Administrativo	Inobservancia del principio de legalidad y seguridad jurídica	2
	Salud Pública y		Inobservancia del derecho de defensa	7
3	Asistencia Social,		Abandono de paciente	1
	MSPAS	Derecho de los niños, niñas y	Negligencia médica	2
		adolescentes a la salud	Denegación de atención médica	3
			Inadecuada infraestructura, equipo y funcionamiento de salud	1
		Derecho de los niños a la vida, supervivencia y desarrollo	Incumplimiento de obligaciones por parte del Estado con relación al derecho a la vida, salud, educación, alimentación y vivienda	2
		Derecho de las personas	Denegación de atención médica	7
		adultas mayores de acceso	Instalaciones inadecuadas de los centros de	2

Frecuencia
der a personas adultas nayores
recibir tratos crueles, 1
a recibir los cuidados
a los alimentos 1  n del recurso hídrico 1
leber de adoptar medidas da acción cuyo resultado strucción, deterioro o del medio ambiente
los tratos 1
ara la realización de des sindicales
gligencia u omisión del
ir, investigar y sancionar explotación económica o a, trata y secuestro
gencia de funcionarios o frente a la reclamación de una persona para la fin de derechos.
das en la tramitación de es alimenticias
lo para asegurar el goce ensión de alimentos
atentatorios contra la idad laboral 2
e procedimientos que no s en la ley penal especial especiales que exige su ondición
l derecho de audiencia 2
principio de celeridad rocesal 1
el derecho de defensa 2
l principio de legalidad 1
a de imparcialidad 1 eguridad jurídica 1
numanos o degradantes 1
e medidas de protección 1
encia médica 8
de atención médica 7 la Atención Medica 2
tado para supervisar, cionar la producción, uministro de productos céuticos o veterinarios os para la salud
gramación de citas para 3
nco mento con control de la co

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	Frecuencia
			consulta médica especializada y en consecuencia al derecho a gozar del nivel más alto posible de salud	
			Atención médica inadecuada	4
			Desabastecimiento de medicamentos	5
			Violación al principio de confidencialidad en el manejo de información de expedientes clínicos	2
			Inadecuado funcionamiento de los centros de salud	1
			Mala atención del usuario	1
			Omisión de adoptar medidas administrativas para prestar los servicios de salud	1
			Falta de exámenes especializados necesarios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades	1
			Falta de insumos y personal médico especializado para la práctica de exámenes especializados	1
			Denegación de acceso a los establecimientos, bienes y servicios de salud, como resultado de la discriminación de cualquier tipo	1
			Falta de insumos para la realización de intervenciones quirúrgicas	1
		Derecho de los niños y las niñas a la supervivencia y desarrollo	Incumplimiento de obligaciones por parte del Estado con relación al derecho a la vida, salud, educación, alimentación y vivienda	2
			Actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral	6
		Trabajo	Incumplimiento de contratos colectivos de trabajo	1
			Libertad sindical	1
			Omisión y tolerancia de actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral	2
			Tolerancia estatal ante condiciones indignas de trabajo	1
5		Trabajo	Tolerancia u omisión del Estado ante la denegación sistemática de prestaciones o derechos laborales	1
5	Seguro Social, (ISSS)	Debido Proceso administrativo	Inobservancia del derecho de audiencia y defensa	3
		Debido Froceso administrativo	Inobservancia del principio de legalidad y seguridad jurídica	1
		Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física,	Acoso sexual y maltrato psicológico o moral, ejercido por agentes del Estado prevaliéndose de sus prerrogativas	2
		psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	Omisión o negligencia del Estado para prevenir, investigar y sancionar prácticas de violencia en contra de las mujeres	2
		Acceso preferente a los servicios de Salud	Denegación de acceso a los servicios de salud  Inadecuada atención médica	2
			madecuada atención medica	1

$N^{ullet}$	Institución Recomendada y Notificada	Derecho Humano Presuntamente Afectado	Hecho violatorio	
			Retraso excesivo en el trámite y resolución sobre pensiones	3
		Derecho de las personas	Suspensión ilegal o arbitraria de pensión u otros beneficios de la seguridad social	2
		adultas mayores a obtener Beneficios y Prestaciones de	Dilaciones excesivas en la programación de	
		Seguridad Social	citas	
		Seguridad Social	Dilaciones Indebidas para otorgar o	
			conceder pensiones o beneficios de	2
			seguridad social	
			Denegación ilegal o arbitraria de los beneficios a prestaciones de la seguridad	4
			social	+
		Seguridad Social	Dilación innecesaria del trámite por	1
				otorgamiento de las prestaciones y beneficios derivados de la seguridad social

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

### 4.4. Consolidado estadístico de resoluciones finales firmadas, por tipo de institución y cómo se resolvió, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Tipo de institución/Cómo se resolvió <sup>94</sup>	R	NR	A	ВО	AR	CR	RD	TOTAL
Órgano Ejecutivo	152	289	93	23	49	70	30	706
Ministerio Público	56	61	20	0	7	14	1	22
Gobiernos Locales	59	46	17	11	7	15	9	164
Órgano Judicial	36	41	16	2	7	24	12	138
Instituciones Autónomas e Independientes	67	95	31	16	20	33	24	286
Órgano Legislativo	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	370	533	177	52	90	156	76	1,31795

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

94 <u>Abreviaturas:</u>

R ResponsabilidadNR No Responsabilidad

A Archivo

**BO** Buenos Oficios

AR Acatamiento de Recomendaciones

CR Con RecomendacionesRD Restitución de Derecho

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> Este total no coincide con el número de resoluciones finales firmadas porque en cada una de ellas pueden existir más de un derecho señalado y, en consecuencia, diferentes formas de resolver.

### 4.5 Recuadro de las cinco autoridades con mayor grado de acatamiento de recomendaciones, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Nº	Institución recomendada	Grado de acatamiento de recomendación			
1♥	institucion recomendada	Cum.	No Cum.	Parc. Cum.	Solo Informó
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	8	2	6	8
2	Policía Nacional Civil, PNC	6	3	9	11
3	Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	6	4	9	0
4	Fiscalía General de la República, FGR	5	0	7	6
5	Órgano Judicial	3	0	5	4

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

## 4.6. Reporte de resoluciones finales firmadas, en los que la autoridad señalada ha incumplido la Ley de la PDDH, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

$N^{ullet}$	INSTITUCIÓN SEÑALADA	Frecuen cia
1	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil	3
2	Delegado de la Inspectoría General de la PNC en Usulután	1
3	Delegación de la Policía Nacional Civil de la Paz	1
4	Delegación de la Policía Nacional Civil de Usulután	1
5	Delegación de la Policía Nacional Civil de Delgado	1
6	Delegación de la Policía Nacional Civil de Sonsonate	1
7	Dirección del Centro Penal de San Vicente	1
8	Complejo Educativo Joaquín Rodezno	1
9	Instituto Nacional de los Deportes, INDES	1
10	INDES de Ahuachapán	1
11	Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Tecla	1
12	Sistema Básico de Salud Integral, SIBASI de Ahuachapán	1
13	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1
14	Sección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia	1
15	Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana	1
16	Fiscalía General de la República	2
17	Oficina de la FGR en Sonsonate	1
18	Oficina de la FGR en Apopa	1
19	Unidad de Auditoría Fiscal	2
20	Oficina de la FGR en Soyapango	1
21	Oficina de la FGR de Zacatecoluca, La Paz	1
22	Procuraduría General de la República	1
23	Coordinadora de la Unidad de Defensoría Pública de la Procuraduría General de la República	1
24	Alcaldía Municipal de San Pedro Puxtlla, Ahuachapán	1
25	Concejo Municipal de San Pedro Puxtla, Ahuachapán	1
26	Alcaldía Municipal de El Paisnal	1
27	Alcaldía Municipal de Apopa	1
28	Alcaldía Municipal de Guazapa	1

$N^{ullet}$	INSTITUCIÓN SEÑALADA	Frecuen
20	A1 11/ M ' ' 1 1 TI	cia
29	Alcaldía Municipal de Ilopango	1
30	Alcaldía Municipal de Mejicanos	1
31	Alcaldía Municipal de Santa Ana	1
32	Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Santa Ana	1
33	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA	1
34	Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	1
35	Gerencia General de Pensiones del ISSS	1
36	Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Santa Ana	1
37	Unidad Médica del ISSS de Santa Tecla	1
38	Sección de Historial Laboral del ISSS- INPEP	1
39	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP	1
40	Gerencia del Programa de Protección de víctimas y testigos de la Unidad Técnica Ejecutora del Sector Justicia	1
41	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica	2
42	Consejo Superior Universitario	1
43	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado	1
44	Junta Electoral Departamental de Sonsonate	1
45	Junta Electoral Municipal de Juayúa, Sonsonate	1
	TOTALES	50

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.